



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 22 de febrero de 2022	No. 25
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 22 de febrero de 2022.
Presidencia: Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	2
• Iniciativas	4
• Dictámenes	45
• Asuntos Generales	52
• Clausura de la Sesión	55

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Presidente

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

**Fracción Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación de las siguientes **Actas: Número 23**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, que dio inicio el día 1 febrero y se clausuro el día 15 de febrero del año 2022.
- **Número 24**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día 16 de febrero del 2022.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.

Presidenta: Muy buenas tardes a todos y a todas Diputadas, Diputados y a todos los que nos visitan el galerías.

Presidenta: Vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto le solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Con base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 35 Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día 22 de febrero del año 2022.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a) y 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: Tomándose en cuenta que por la Junta de Coordinación Política y consentimiento con la Mesa Directiva se determinó retirar el Dictamen número 2 del orden del día que previamente se había distribuido y en tal virtud el orden del día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación de las siguientes Actas: Número 23, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, que dio inicio el día 1 de febrero y se clausuró el 15 de febrero del 2022. Acta Número 24, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de febrero del 2022. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII, párrafo tercero; y XIV; y se adiciona la fracción XV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de movilidad. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo octogésimo tercero al artículo 5o, de la Ley del Ejercicio Profesional del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a la Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas, a los 43 Ayuntamientos, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que en uso de sus facultades vigilen que quienes realicen descargas sanitarias cumplan con la normatividad aplicable y, en su caso, se requiera a los usuarios que no cumplan, la

instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía política, a fin de que, suscriban convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que con el apoyo de dicho organismo desarrollen actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la Información, la rendición de cuentas y el pleno cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet con el fin de garantizar la difusión de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva que deben observar. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se emite declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación procederemos a desahogar las Actas 23 y 24 pendientes de ser aprobadas por este Pleno, en tal virtud, esta Presidencia propone a los integrantes de esta Legislatura, que las referidas Actas sean votadas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas con el debido tiempo y se encuentran publicadas en la página web de este Poder Legislativo.

Presidenta: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto, en relación a la propuesta de referencia.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la propuesta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, están a su consideración para alguna observación las Actas: **Acta número 23**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, iniciada el 1 de febrero y clausurada el 15 de febrero del año en curso y **Acta número 24**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de febrero del presente año.

Presidenta: No habiendo observaciones a los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado **aprobadas** las Actas de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidenta: En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas Álvarez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Del Ayuntamiento de Abasolo, oficio recibido el 18 de febrero del presente año, remitiendo el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de dicho municipio. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias. Con relación al plan municipal recibido, remítase al Archivo de este Congreso, para su resguardo y consulta institucional y pública.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, oficio número 64/2022, fechado el 27 de enero del presente año, remitiendo copia del acuerdo aprobado por este Congreso mediante el cual exhortan al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para niñas y niños, sin la necesidad de acreditar condición médica existente. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Guerrero, oficio número 667-1/2022, fechado el 14 de enero del año en curso, comunicando la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Primer Período de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tula, oficio número 78/2022, recibido el 18 de febrero del actual, haciendo del conocimiento de este Congreso el nombramiento del Ciudadano Martín Abundío Rueda Gómez, como Contralor Municipal de ese municipio. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se toma nota de la comunicación de referencia y se agradece la información.

Secretaria: De la Comisión de Derechos Humanos del Estado, oficio número 863/2022, recibido el 16 de febrero del año en curso, por medio del cual se solicita a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, que gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dé respuesta al oficio remitido por esta Comisión, con relación al expediente de queja número 14/2022, presentada ante ese Organismo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, el presente oficio se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su atención correspondiente.

Secretario: Del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, oficio número SE/0568/2022, fechado el 18 de febrero del año en curso, remitiendo expediente del procedimiento sancionador especial 11/2022, sobre escrito de queja interpuesto por la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, en contra del Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, por la supuesta comisión de conductas que podrían ser constitutivas de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, determinando que se sobresee el procedimiento sancionador, que se remita la totalidad de las constancias que integran el expediente a la Mesa Directiva de este Congreso y que se archive el presente expediente como un asunto concluido. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Con relación a la presente resolución del expediente citado, esta Presidencia determina que se remita al Archivo de este Congreso para su resguardo y consulta institucional y pública.

Presidenta: Hare a conocer un Acuerdo por parte de la Junta de Coordinación Política. Artículo Primero. Se determina ampliar la vigencia de la Convocatoria hasta el 31 de marzo del presente año, para la presentación de propuesta de ciudadanas y ciudadanos susceptibles de recibir la

Medalla Al Mérito “Luis García de Arellano” del periodo 2021-2022, precisando que las mismas se realizaran con base en la Convocatoria emitida el día 13 de diciembre del año 2021 por la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Artículo Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de internet de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Diputado Armando Zertuche Zuani, Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputado Edgardo Melhem Salinas y Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de los Legisladores y Legisladoras. Diputada Lidia Martínez López, Angel de Jesús Covarrubias Villaverde, Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, Edmundo José Marón Manzur, Sandra Luz García Guajardo, Linda Mireya González Zúñiga, Alejandra Cárdenas Castillejos, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Javier Villarreal Terán, José Alberto Granados Fávila, Leticia Vargas Álvarez, Juan Ovidio García García, Casandra Prisilla de los Santos Flores con dos acciones legislativas, Nancy Ruíz Martínez.

No sé si alguien más este pendiente de registrarse.

Diputada Úrsula ¿Alguien más?

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Lidia Martínez López.

Secretario: El diputado Humberto Prieto.

Presidenta: Permita Diputada. Si diputado. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Humberto Prieto, por favor.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera: Buenas tardes a todos, nada más dejar en claro que respeto los acuerdos de la Junta de

Coordinación Política, sin embargo no estoy de acuerdo en que se haya retirado el dictamen, el dictamen ya había pasado por proceso jurídico legal legislativo correspondiente y espero que la próxima semana se someta a votación, quería que dejara en claro eso en los Diarios de los Debates, gracias, es cuánto.

Presidenta: Bien diputado, gracias. Adelante Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López: Con su venia Presidenta, compañeras y compañeros legisladores. Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan en galería y que nos siguen a través de las redes sociales, amigas y amigos de los medios de comunicación. Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes: La acción Legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir un extrañamiento al Secretario General de esta 65 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ausencio Cervantes Guerrero en virtud del incumplimiento de la Ley Interna por su falta de sensibilidad para con las personas sordas además de la violación a su derecho humano, al acceso a la información al no contar con un intérprete de lenguas de señas mexicana durante las sesiones del Pleno de esta legislatura. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en nuestro estado hay 577,731 tamaulipecas y tamaulipecos que padecen algún tipo de discapacidad, lo que representa un 16.4% de la población total. Las personas con discapacidad ocupan un lugar importante en la sociedad tamaulipeca; por ello, desde hace algunos años se han implementado e instrumentado acciones y políticas públicas

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tendientes a garantizar la inclusión de este grupo en situaciones de vulnerabilidad en todas las áreas de la sociedad. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, lamentablemente, todas las personas con discapacidad, en algún momento de su vida se han topado con barreras que obstaculizan su pleno desarrollo, o bien, su plena comunicación con el resto de la sociedad. Para el caso de las personas sordas, una de las acciones implementadas, fue la de brindar mayor difusión a la Lengua de Señas Mexicana, la cual, es la principal forma de comunicación que utilizan; misma que, como toda lengua, posee su propia sintaxis, gramática y léxico propios.

Presidenta: Discúlpeme diputada, les pido por favor silencio en galerías también por favor, gracias.

Diputada Lidia Martínez López: Muy amable Presidenta. Para quienes nacieron sordos o quedaron sordos por alguna circunstancia, ésta es la lengua por medio de la cual articulan sus pensamientos y sus emociones, la que les permite satisfacer sus necesidades comunicativas, así como desarrollar sus capacidades cognitivas al máximo mientras interactúan con las demás personas. Por tal motivo, es de vital importancia que el resto de la sociedad esté sensibilizada al uso de este lenguaje, incluidas las instituciones, ya sea como parte de la administración pública, o bien, como uno de los poderes del Estado. Sobre esa base, el numeral 10 del artículo 77 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que *“a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva, el Congreso contará con intérprete de Lengua de Señas Mexicana que comunique el contenido del trabajo realizado durante las sesiones en vivo transmitidas por este Poder Legislativo”*. Es un hecho público y evidente que en lo que va de esta 65 Legislatura, no se ha contado con un intérprete de Lengua de Señas Mexicana durante el desarrollo de las sesiones, por consiguiente, es evidente que el Secretario General de este Congreso ha incumplido con lo

ordenado por el artículo 60 numeral 4 de nuestra Ley Interna, el cual señala que debe ser el titular de la Secretaría General quien prepare las Sesiones y, por tanto asegurarse de que estas cuenten con todas las formalidades e insumos que establece el marco normativo. La situación señalada se traduce en una grave irregularidad por parte de Ausencio Cervantes Guerrero, Secretario General de este Congreso, pues, con su omisión, está afectando de manera grave y reiterada al derecho de acceso a la información de las y los tamaulipecos sordos, no es la primera ocasión en la que resulta evidente que el puesto de Secretario General le quedó muy grande a Ausencio Cervantes; ya hemos dado testimonio de la falta de capacidad, de la parcialidad con la que se dirige favoreciendo al grupo Morena, faltando a su deber de actuar bajo los principios de objetividad, imparcialidad, institucionalidad, apartidismo y profesionalismo, contenidos en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley Interna. Ante sus errores la mayoría morenista de esta Legislatura ha tenido que incurrir en acciones que atentan contra la propia Constitución y el principio de la legalidad para intentar corregir tanto las pifias, como los errores jurídicos graves en las que ha incurrido el secretario. Es evidente que en esta Legislatura no se cuenta con un Secretario General, si no con un servidor incondicional de la coordinación del Grupo Parlamentario de Morena; lamentablemente, este servilismo se premia con mayores facultades y poder hacia el interior del Congreso y las consecuencias jurídicas de sus ocurrencias e ignorancia, las tendremos que asumir todas y todos los tamaulipecos. En lo que va de esta 65 Legislatura, Ausencio Cervantes Guerrero ha estado ausente del trabajo, ausente de la disciplina, ausente del estudio, ausente de la dedicación, ausente de la imparcialidad y ausente de la dignidad del encargo, dicho de otra manera, en lo que va de esta 65 legislatura, la Secretaría General del Congreso del Estado ha estado Ausencio, por eso hay muchas ausencias de las cosas buenas. Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos necesario emitir un extrañamiento al Secretario General de esta 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ausencio Cervantes Guerrero; en virtud de su evidente

incumplimiento de la Ley Interna, su falta de sensibilidad para con las personas sordas de nuestro estado y la violación a su derecho humano al acceso a la información, al no contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicana durante las Sesiones del Pleno de esta Legislatura. Tengo la seguridad de que contaremos con el voto a favor de tanto del Presidente de la Junta de Coordinación Política, quien desde el inicio de esta Legislatura se ha pronunciado en favor de cumplir y hacer cumplir con el marco normativo de nuestro Estado; así como con el voto a favor del Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables, el cual se ha asumido como un activista de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro Estado. Es momento de garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad y debemos empezar por nuestra propia casa, diputados. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón su importancia y la trascendencia. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto con propuesta de dispensa de turno de Comisiones. **PRIMERO.-** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda emitir un extrañamiento al Secretario General de esta 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Licenciado Ausencio Cervantes Guerrero, en virtud de su evidente incumplimiento de la Ley Interna, su falta de sensibilidad para con las personas sordas de nuestro estado y la violación de su derecho humano al acceso a la información, al no contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicana durante las Sesiones del Pleno de esta Legislatura. **PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **SEGUNDO.-** Después de su expedición, dese vista del presente Punto de Acuerdo, al titular de la Contraloría Interna de este Congreso del Estado de Tamaulipas, para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente e

imponga la sanción respectiva. **TERCERO.-** Publíquese íntegramente el presente Punto de Acuerdo en todos los mecanismos de registro parlamentario como lo son el Acta de la Sesión, el Diario de los Debates y la Versión Estenográfica de la sesión. **CUARTO.-** Remítase al Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para su publicación. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de febrero de 2022. **ATENTAMENTE.** “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Ya que los votos son empatados se abre de nuevo el registro de votación, para llevar a cabo una segunda votación.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: El resultado ha sido de empate y se retira en base al artículo 115 sobre la ley interna de este Congreso, se retira el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Con la venia de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados; medios de comunicación; tamaulipecas y tamaulipecos. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con ejercicio en las atribuciones que nuestro cargo confiere en el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. En Acción Nacional no nos cansamos de gritarlo y presumirlo, Tamaulipas es un estado privilegiado, por las condiciones climatológicas de nuestro estado, somos el estado energético por excelencia. También somos privilegiados en materia de medio ambiente, pues contamos con uno de los principales pulmones del norte del país como es la Reserva de la Biósfera del Cielo. Todo lo anterior, Tamaulipas es reconocido a nivel nacional e internacional por su situación geográfica, lo que lo ha hecho merecedor del mote “La Gran Puerta de México”. Dada la condición de estado fronterizo, Tamaulipas es paso obligado para miles de transportistas y viajeros que diariamente circulan nuestras carreteras, buscando llevar sus mercancías o llegar al vecino país del norte Estados Unidos de América. De la misma manera esa condición de estado fronterizo ha cambiado o modificado la dinámica de vida de las y los tamaulipecos, quienes se han adaptado al fenómeno migratorio y a las implicaciones de vivir tan cerca de otros país, con una inercia, sociedad y económica diferentes. En la actualidad para muchos tamaulipecos y tamaulipecas es de vital importancia trasladarse de manera regular o diaria al vecino país del norte, pues sus condiciones sociales, educativas o laborales así lo requieren. Para ello, es indispensable contar con el pasaporte vigente, dicho documento de identidad y viaje, es expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las

autoridades extranjeras permitan el libre paso. El pasaporte además de permitir viajar a otros países, es un medio aceptado universalmente como identificación y prueba de nacionalidad. Sin embargo, este documento no es gratuito, en el año 2022 quienes desean contar con pasaporte vigente tendrán que pagar por un año 754.67 pesos; por tres años 1471.46 pesos; por 6 años 1998.77 pesos y por 10 años 3506.11 pesos. En ese sentido es preciso e imperante retomar lo dicho desde esta tribuna por integrantes del grupo mayoritario de esta legislatura: “la situación económica que prevalece en el país y que agobia a la inmensa mayoría de los ciudadanos no está para soportar cargas fiscales, que lastime y que agobie la de ya de por sí grave situación económica”. En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estimamos que no se debe obligar a pagar de manera periódica por los derechos de pasaporte en nuestro país, tal y como se hace actualmente, de acuerdo a lo establecido por las fracciones I, II, III y IV del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos. Ello, pues consideramos que no existe razón legal para llevarlo a cabo, sino más bien obedece única y estrictamente a un fin recaudatorio. Bajo esta premisa y conscientes de la dinámica de vida que diariamente llevan las y los tamaulipecos, quienes suscribimos la presente acción legislativa, tenemos a bien proponer que se emita un exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Instrumenten las acciones necesarias para condonar el pago de los derechos de pasaporte a las y los tamaulipecos, en virtud de que dadas las condiciones geográficas de nuestro estado, toda vez que es un documento de vital utilidad y uso recurrente en nuestro día a día, es decir, que no es necesario pagar por la renovación de nuestro pasaporte cada año, cada 3 años, cada 6 años o cada 10 años, ya que no se justifica tal necesidad. Tal y como ya se refirió, el pasaporte es un documento que acredita la identidad y nacionalidad de una persona, por tanto, es personal e intransferible. En tal sentido, estimamos viable, solicitar la exención del pago de derechos por pasaporte para todas y todos los tamaulipecos. En virtud de que no se justifica la vigencia de éste, pues el nombre propio y la afiliación de las personas no cambia con el paso del tiempo. Ahora

bien, en el entendido de como todo documento oficial el pasaporte puede sufrir deterioro con el uso, estimamos que cuando ello suceda debe hacerse la reposición a la persona sin costo alguno, por las mismas razones anteriormente expuestas. Desde esta tribuna hago un atento y respetuoso llamado anteriormente al Grupo Parlamentario de MORENA, que se pronunció en favor de la eliminación del pago de algunos derechos de índole local bajando los mismos argumentos expuestos en la presente acción legislativa. Por lo que estamos seguros que no tendrán inconveniente en hacer un llamado al gobierno federal para solicitar la condonación del pago de un derecho federal. Que indudablemente genera un beneficio a las y los tamaulipecos, que se ven en la necesidad de trasladarse al extranjero. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 de la ley interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión en razón de su importancia y trascendencia. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de punto de Acuerdo: Único. La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a fin de que instrumenten las acciones necesarias para condonar el pago de los derechos de pasaporte a las y los tamaulipecos, en virtud de que dadas las condiciones geográficas de nuestro estado, toda vez que es un documento de vital utilidad y uso recurrente de nuestro día a día. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 20 del mes de enero del 2021. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a fin de que instrumenten las acciones necesarias para condonar el pago de los derechos de pasaporte a las y los tamaulipecos, en virtud de que, dadas las condiciones geográficas de nuestro estado, toda vez que es un documento de vital utilidad y uso recurrente en nuestro día a día.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Acción Nacional, no nos cansamos de gritarlo y presumirlo: **TAMAULIPAS ES UN ESTADO PRIVILEGIADO.**

Por las condiciones climatológicas de nuestro estado, somos el estado energético por excelencia; también somos privilegiados en materia de medio ambiente, pues contamos con uno de los principales pulmones del norte del país como lo es la reserva de la biósfera “El Cielo”, todo lo anterior, sin mencionar los mas de XX kilómetros de litoral en el Golfo de México, pero particularmente, Tamaulipas es reconocido a nivel nacional e internacional por su situación geográfica, lo que lo ha hecho merecedor del mote **“LA GRAN PUERTA DE MÉXICO”.**

Dada la condición de estado fronterizo, Tamaulipas es paso obligado para miles de transportistas y viajeros que diariamente circulan nuestras carreteras buscando llevar sus mercancías o llegar al vecino país del norte, Estados Unidos de América.

De la misma manera, esa condición de estado fronterizo ha cambiado o modificado la dinámica de vida de las y los tamaulipecos, quienes se han

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

adaptado al fenómeno migratorio y a las implicaciones de vivir tan cerca de otro país con una inercia, sociedad y economía diferentes.

En la actualidad, para muchas tamaulipecas y tamaulipecos es de vital importancia trasladarse de manera regular o diaria al vecino país del norte, pues, sus condiciones sociales, educativas o laborales así lo requieren .

Para ello, es indispensable contar con el pasaporte vigente; dicho documento de identidad y viaje es expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso. El pasaporte además de permitir viajar a otros países, es un medio aceptado universalmente como identificación y prueba de nacionalidad.

Sin embargo, este documento no es gratuito. En el año 2022, quienes deseen contar con pasaporte vigente, tendrán que pagar por un año: \$754.67; por tres años: \$1,471.46; por seis años: \$1,998.77; y por 10 años: \$3,506.11.

En ese sentido, es preciso e imperante retomar lo dicho desde esta Tribuna por integrantes del grupo mayoritario de esta Legislatura: *"la situación económica que prevalece en el país y que agobia a la inmensa mayoría de los ciudadanos, no está para soportar cargas fiscales, que lastime(sic.) y agobie(sic.) la ya de por sí grave situación económica"*.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, estimamos que no se debe obligar a pagar de manera periódica por los derechos de pasaporte en nuestro país; tal y como se hace actualmente, de acuerdo a lo establecido por las fracciones I, II, III y IV del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos.

Ello, pues *consideramos que no existe razón legal para llevarlo a cabo, sino más bien, obedece única y estrictamente a un fin recaudatorio.*

Bajo esa premisa y conscientes de la dinámica de vida que diariamente llevan las y los tamaulipecos, quienes suscribimos la presente acción legislativa tenemos a bien proponer que se emita un exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instrumenten las acciones necesarias para condonar el pago de los derechos de pasaporte a

las y los tamaulipecos, en virtud de que, dadas las condiciones geográficas de nuestro estado, toda vez que es un documento de vital utilidad y uso recurrente en nuestro día a día

Es decir, que no sea necesario pagar por la renovación de nuestro pasaporte cada 1, 3, 6 o 10 años, ya que no se justifica tal necesidad.

Tal y como ya se refirió, el pasaporte es un documento que acredita la identidad y nacionalidad de una persona, por tanto, es personal e intransferible. En tal sentido, estimamos viable solicitar la exención del pago de derechos por pasaporte para todas y todos los tamaulipecos, en virtud de que no se justifica la vigencia de este, *pues el nombre propio y la filiación de las personas no cambia con el paso del tiempo.*

Ahora bien, en el entendido de que, como todo documento oficial, el pasaporte puede sufrir deterioro con el uso, estimamos que cuando ello suceda, debe hacerse la reposición a la persona sin costo alguno, por las mismas razones anteriormente expuestas.

Desde esta Tribuna, hago un atento y respetuoso llamado: anteriormente, el Grupo Parlamentario de Morena se pronunció en favor de la eliminación del pago de algunos derechos de índole local bajo los mismos argumentos expuestos en la presente acción legislativa, por lo que estamos seguros que no tendrán inconveniente en hacer un llamado al Gobierno Federal para solicitar la condonación del pago de un derecho federal que, indudablemente, generará un beneficio a las y los tamaulipecos que se ven en la necesidad de trasladarse al extranjero. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón su importancia y la trascendencia.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a fin de que instrumenten las acciones necesarias para condonar el pago de los derechos de pasaporte a las y los tamaulipecos, en virtud de que, dadas las condiciones geográficas de nuestro estado, toda vez que es un documento de vital utilidad y uso recurrente en nuestro día a día.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de febrero de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones por 17 votos a favor; **18 votos en contra**; y, una abstención.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Angel de Jesús Covarrubias Villaverde se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.

Presidenta: Si Diputada, permítame Diputada. Si Diputada Myrna, que le abran el micrófono por favor.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Presidenta me gustaría que se turnara también a Asuntos Migratorios.

Presidenta: Sin ningún inconveniente Diputada.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Gracias.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Con la venia de la Mesa Directiva, muy buenas tardes a todos los aquí presentes, compañeros Diputados, medios de comunicación, compañeras Diputadas, buen día. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas. En ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64, de la Constitución Política local; comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Actualmente, a nivel global enfrentamos una crisis ambiental sin precedentes: los efectos desmesurados del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

desarrollo humano están impactando de manera grave a nuestro planeta, acabando con nuestro medio ambiente. El aumento de la temperatura global que comúnmente conocemos como "calentamiento global", el agotamiento de recursos naturales, la desaparición de ecosistemas enteros y la emisión de gases de efecto invernadero que dañan la capa de ozono, son tan solo unas cuantas de las consecuencias del uso indiscriminado de energías fósiles. Derivado del Acuerdo de París, nuestro país se comprometió a que en el 2024 el 35% de la energía generada en territorio nacional sería producida con tecnologías limpias; sin embargo, el propio Gobierno de México estimó que para este año solo se generará el 31% de la electricidad mediante este tipo de tecnologías.

Presidenta: Por favor les pido silencio nuevamente Diputados, gracias.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. En nuestro país, la generación de energía eléctrica es la segunda fuente de gases de efecto invernadero, esta diferencia de 4% representaría la emisión en 2024 de alrededor de ocho millones de toneladas de dióxido de carbono adicionales a las que se observarían en caso de dar cumplimiento a las metas acordadas. Desgraciadamente, a nivel federal, en los últimos años se han tomado decisiones equivocadas y, dicho sea de paso, muy cuestionables en materia política pública energética; desde privilegiar el uso de combustibles fósiles para la creación de energía, hasta desalentar el uso de energías limpias, decisiones que actualmente nos sitúan en un panorama ambiental muy complicado. Por tal motivo, es preciso que, de alguna manera, las demás instituciones que pertenecemos al Estado Mexicano, empecemos a implementar medidas amigables con el medio ambiente y que, en consecuencia, nos permitan aminorar la brecha para el cumplimiento del Acuerdo de París. Por tal motivo, es necesario instar a otras autoridades a iniciar la transición al uso de energías limpias, amigables con el medio ambiente, ello con el único propósito de heredar un mejor planeta a las generaciones presentes y futuras. En ese sentido, la energía solar es la producida por la luz (energía fotovoltaica) o el calor del sol (termosolar); para la

generación de electricidad o la producción de calor. Este tipo de energía es inagotable y renovable, pues procede del sol y la manera de aprovecharla es por medio de paneles y espejos. Este mecanismo de producción de energía se ha hecho muy popular en los últimos años, debido a su practicidad y el considerable descenso en los costos de los equipos para su aprovechamiento, por lo que su implementación en el alumbrado público tiene múltiples beneficios. Por ejemplo, el alumbrado solar para uso público es independiente de la red eléctrica, lo cual causa reducción de costos operativos y facilidad en la instalación. Estas luminarias son dependientes los rayos solares o energía térmica generada por el sol. Además, el ahorro energético se optimiza al implementar iluminación LED, la cual garantiza calidad y durabilidad. Asimismo, las lámparas fotovoltaicas necesitan menos mantenimientos a comparación de las luminarias públicas convencionales. Asimismo, este tipo de iluminación cuenta con menos posibilidades de sobrecalentarse, ya que la mayoría no necesita cables externos, por lo cual el riesgo de accidentes se reduce considerablemente. Agregado a todo lo anterior, los sistemas para iluminación pública de energía fotovoltaica son amigables con el medio ambiente, ya que no utilizan energía de la red eléctrica y por tanto no producen huellas de carbono en los lugares en que se estén empleando. De lo anterior resulta evidente que el uso de la energía solar (o fotovoltaica) en el alumbrado público tiene múltiples beneficios, principalmente ambientales, pues su generación no causa la emisión de gases contaminantes, además, resulta más económico para las finanzas. Dado que el alumbrado público es una competencia municipal, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 170 del Código Municipal de nuestro Estado, es preciso hacer un llamado a los Ayuntamientos de los 43 municipios de Tamaulipas a fin de que, en caso de no haberlo hecho aún y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, consideren y privilegien el uso de energías limpias, particularmente de paneles solares en sus sistemas de alumbrado público. Las y los legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta 65 Legislatura estamos

convencidos de que el medio ambiente debe ser una prioridad para todas las autoridades, por lo que siempre estaremos en favor de las medidas que tengan por objeto brindar mejores garantías de protección a nuestro planeta. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que, en la medida de sus posibilidades presupuestales consideren y privilegien el uso de energías limpias, particularmente de paneles solares en sus sistemas de alumbrado público; ello, en virtud de que este tipo de tecnologías resultan positivas para el medio ambiente y también, generan un impacto positivo en las finanzas públicas. TRANSITORIO. PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de febrero de 2022. ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo

colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que, en la medida de sus posibilidades presupuestales consideren y privilegien el uso de energías limpias, particularmente de paneles solares en sus sistemas de alumbrado público; ello, en virtud de que este tipo de tecnologías resultan positivas para el medio ambiente y también, generan un impacto positivo en las finanzas públicas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, a nivel global enfrentamos una crisis ambiental sin precedentes: los efectos desmesurados del desarrollo humano están impactando de manera grave a nuestro planeta, acabando con nuestro medio ambiente.

El aumento de la temperatura global que comúnmente conocemos como "calentamiento global", el agotamiento de recursos naturales, la desaparición de ecosistemas enteros y la emisión de gases de efecto invernadero que dañan la capa de ozono, son tan solo unas cuantas de las consecuencias del uso indiscriminado de energías fósiles.

Conscientes de esta situación, los países miembros de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, el 12 de diciembre de 2015 suscribieron un tratado internacional mejor conocido como "Acuerdo de París", mediante el cual los estados partes se comprometieron a limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2°C, preferiblemente a 1.5°C, en comparación con los niveles preindustriales.

Este acuerdo representa un parteaguas en la historia del cuidado del medio ambiente, pues, por primera vez, un acuerdo vinculante hace que todos los países se unan en una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático.

Con relación a dicho Tratado internacional, nuestro país se comprometió a que en 2024 el 35% de la energía generada en territorio nacional sería producida con tecnologías limpias; sin embargo, el propio Gobierno de México estimó que para ese

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

año solo se generará el 31% de la electricidad mediante este tipo de tecnologías.

En nuestro país, la generación de energía eléctrica es la segunda fuente de gases de efecto invernadero, esta diferencia de 4% representaría la emisión en 2024 de alrededor de ocho millones de toneladas de dióxido de carbono adicionales a las que se observarían en caso de dar cumplimiento a las metas acordadas.

Desgraciadamente, a nivel federal, en los últimos años se han tomado decisiones equivocadas y, dicho sea de paso, muy cuestionables en materia política pública energética; desde privilegiar el uso de combustibles fósiles para la creación de energía, hasta desalentar el uso de energías limpias, decisiones que actualmente nos sitúan en un panorama ambiental muy complicado.

Por tal motivo, es preciso que, de alguna manera, las demás instituciones que pertenecemos al Estado Mexicano, empecemos a implementar medidas amigables con el medio ambiente y que, en consecuencia, nos permitan aminorar la brecha para el cumplimiento del Acuerdo de París.

Por tal motivo, es necesario instar a otras autoridades a iniciar la transición al uso de energías limpias, amigables con el medio ambiente, ello con el único propósito de heredar un mejor planeta a las generaciones presentes y futuras.

Es decir, todas las autoridades debemos realizar un esfuerzo para conseguir un sistema energético que sea estable, sostenible y asequible.

En ese sentido, la energía solar es la producida por la luz (energía fotovoltaica) o el calor del sol (termosolar); para la generación de electricidad o la producción de calor. Este tipo de energía es inagotable y renovable, pues procede del sol y la manera de aprovecharla es por medio de paneles y espejos.

Su funcionamiento es sencillo: las células solares fotovoltaicas convierten la luz del sol directamente en electricidad por el llamado efecto fotoeléctrico, por el cual determinados materiales son capaces de absorber fotones y liberar electrones, generando una corriente eléctrica.

A su vez, los colectores solares térmicos usan paneles o espejos para absorber y concentrar el calor solar, transferirlo a un fluido y conducirlo por tuberías para su aprovechamiento en edificios e

instalaciones o también para la producción de electricidad (solar termoeléctrica).

Este mecanismo de producción de energía se ha hecho muy popular en los últimos años, debido su practicidad y el considerable descenso en los costos de los equipos para su aprovechamiento, por lo que su implementación en el alumbrado público tiene múltiples beneficios.

Por ejemplo, el alumbrado solar para uso público es independiente de la red eléctrica, lo cual causa reducción de costos operativos y facilidad en la instalación. Estas luminarias son dependientes los rayos solares o energía térmica generada por el sol. Además, el ahorro energético se optimiza al emplear iluminación LED, la cual garantiza calidad y durabilidad.

Asimismo, las lámparas fotovoltaicas necesitan menos mantenimientos a comparación de las luminarias públicas convencionales. Asimismo, este tipo de iluminación cuenta con menos posibilidades de sobrecalentarse, ya que la mayoría no necesita cables externos, por lo cual el riesgo de accidentes se reduce considerablemente.

Agregado a todo lo anterior, los sistemas para iluminación pública de energía fotovoltaica son amigables con el medio ambiente, ya que no utilizan energía de la red eléctrica y por tanto no producen huellas de carbono en los lugares en que se estén empleando. Sobre lo anterior, es debido mencionar que su facilidad para instalarse en cualquier zona hace que sean muy útiles para áreas remotas que necesitan mejor iluminación.

De lo anterior resulta evidente que el uso de la energía solar (o fotovoltaica) en el alumbrado público tiene múltiples beneficios, principalmente ambientales, pues su generación no causa la emisión de gases contaminantes, además, resulta más económico para las finanzas.

Dado que el alumbrado público es una competencia municipal, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 170 del Código Municipal de nuestro Estado, es preciso hacer un llamado a los Ayuntamientos de los 43 municipios de Tamaulipas a fin de que, en caso de no haberlo hecho aún y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, consideren y privilegien el uso de energías limpias,

particularmente de paneles solares en sus sistemas de alumbrado público.

Las y los legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta 65 Legislatura estamos convencidos de que el medio ambiente debe ser una prioridad para todas las autoridades, por lo que siempre estaremos en favor de las medidas que tengan por objeto brindar mejores garantías de protección a nuestro planeta.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que, en la medida de sus posibilidades presupuestales consideren y privilegien el uso de energías limpias, particularmente de paneles solares en sus sistemas de alumbrado público; ello, en virtud de que este tipo de tecnologías resultan positivas para el medio ambiente y también, generan un impacto positivo en las finanzas públicas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de febrero de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, se

turna a las **Comisiones de Asuntos Municipales y Desarrollo Sustentable y de Energía y Cambio Climático**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes a todas y todos, muchas gracias por el uso de la palabra y aprovecho también a saludar a todas la personas que nos acompañan el día de hoy bienvenidos, bienvenidas a este Congreso del Estado. Compañeras y Compañeros Diputados de acuerdo al informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) medio millón de perros y gatos son abandonados cada año en México y de las 23 millones de mascotas existentes tres de cada cuatro habitan en la calles en su mayoría sin dueños o responsables de estos. En Tamaulipas, hemos avanzado mucho en la regulación legal para proteger a los animales y reducir la reproducción descontrolada, sin embargo esto ha sido insuficiente ya que se siguen cometiendo actos de crueldad y maltrato en contra de ellos. Existen actos que deben ser sancionados como es el abandono de los animales que se ha vuelto una práctica común que refleja conductas irresponsables las cuales no solo dañan a los animales si no también perjudican al medio ambiente a la salud pública y la integridad física de las personas por ello como integrante del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento esta Iniciativa de Decreto de reforma al Código Penal para el Estado de Tamaulipas para que se incluya en el capítulo de privación de la vida maltrato o crueldad animal el delito de abandono de animales con el fin de que se castigue penalmente de dos meses hasta dos año de prisión y/o multas de doscientos a quinientos días de salario mínimo, es decir de treinta y cuatro mil a ciento treinta mil pesos a quienes incurran en el abandono de animales en la vía pública o en casas particulares dejándolos sin alimentos y desprotegidos en un evidente estado de indefensión. Agradezco de antemano el apoyo que tengan bien otorgar a esta Iniciativa que es tan importante para que juntos podamos avanzar en la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

protección de los animales, la salud pública y el medio ambiente del Estado de Tamaulipas. Muchas gracias, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la Iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y de Justicia, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Sandra Luz García Guajardo.

Diputada Sandra Luz García Guajardo: Con su venia Diputada Presidenta, compañeras y compañeros diputados, ciudadanos que nos acompañan en galerías, medios de comunicación y todas las personas que nos ven a través de las redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa. Los suscritos diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del pleno de esta Honorable representación popular Iniciativa de Decreto conforme a lo siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS. Al efecto me permito solicitar se inserte de manera íntegra la presente propuesta al Diario de los Debates de este Honorable Congreso. En todo el mundo más de mil millones personas viven con alguna forma de discapacidad, de ellas casi doscientos millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento, así lo señala la Organización Mundial de la Salud. En México existen más de seis millones de personas con algún tipo de discapacidad lo que representa el 4.9% de la población total del país, en Tamaulipas según el último censo realizado existen cerca de 156 mil personas con alguna discapacidad, en la actualidad las personas con algún tipo de discapacidad gozan de los mismo derechos que cualquier persona, así mismo se ha estado

trabajando en evitar la discriminación de la cual son partícipes, por lo que resulta necesario llevar a cabo acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que de ellos se deriven. Ahora bien hay que reconocer que la educación es uno de los factores que más influyen en el avance y desarrollo de las personas y sociedades, además de proveer conocimiento, enriquecer la cultura, el espíritu los valores y todo aquello que caracteriza a los seres humanos, pero lamentablemente existen sectores de la población que no tienen las mismas oportunidades para acceder a la educación, entre ellos las personas con discapacidad, es preciso señalar que este sector de la población debido a su condición se enfrenta con diversos obstáculos para tener un acceso a la educación al parejo de los demás claros ejemplos de ello son la poca accesibilidad, discriminación y la falta de personal calificado en su atención por mencionar algunos, impidiendo su pleno desarrollo dentro de la esfera educativa. Es por ello, que la presente acción legislativa, tiene como objeto establecer que las autoridades educativas desarrollen programas, cursos y actividades dirigidos hacia los maestros y personal educativo de nuestra entidad. a la luz de una equidad educativa y con el firme objetivo de mejorar las condiciones necesarias para la atención, permanencia y éxito de las niñas niños y adolescentes con discapacidad dentro de los centros educativos de nuestro Estado. Compañeras y compañeros legisladores se ha trabajado y se continúa trabajando con un gran empeño en la búsqueda de dar más a quien más se necesita en materia educativa pero sobre todo el garantizar el derecho a una equidad educativa hacia las personas con discapacidad en nuestro estado, es una necesidad muy primordial, la discapacidad no debería ser un obstáculo para el éxito, en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen la siguiente: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones en materia de equidad educativa a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. TRANSITORIO. Artículo Único. El presente acuerdo iniciara su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de

Tamaulipas a los 22 de febrero del año dos mil veintidós. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuánto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta sesenta y cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo para presentar INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES XVIII Y XIX, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX, AL ARTÍCULO 78, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que 1 más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

Además de lo anterior, a nivel global, según estudios de dicha organización, las personas con alguna discapacidad tienen los peores resultados, académicos y una menor participación económica; considerándose como parte de las tasas de pobreza más altas, en comparación con las personas sin discapacidad.

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), hace referencia, que a nivel mundial, 1 de cada 20 niños menores de 14 años vive con alguna discapacidad moderada o grave. En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala, que según la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) del año 2017, existen aproximadamente 34.1 millones de hogares en el país, donde residen de manera permanente 123.6 millones de personas.

De igual manera, el INEGI en su Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, da como resultado, que cerca de 125 millones de personas que habitan el país, 6.3% (7.8 millones) tienen discapacidad.

Bajo ese contexto, en la actualidad, la discapacidad ha cobrado importancia por distintos factores; entre ellos destacan, el reconocer que la población con esta condición goza de los mismos derechos que cualquier persona, así como el evitar la discriminación de la cual son partícipe, por mencionar solo algunos, ante ello, resulta necesario llevar a cabo acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que de ello se deriven.

Sin duda alguna, la educación es uno de los factores que más influye en el avance y desarrollo de las personas y sociedades, además de proveer conocimientos, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que caracteriza a los seres humanos.

Sin embargo, existen sectores de la población que no tienen las mismas oportunidades para acceder a la educación; entre ellos las personas con discapacidad, quien por su condición se enfrentan con diversos obstáculos, tales como la poca accesibilidad, discriminación y la falta de personal calificado en su atención, por mencionar solo algunos, impidiéndoles su pleno desarrollo dentro de la esfera educativa.

En ese contexto, cabe señalar, que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 12, entre otras cosas, lo siguiente: *"La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional"*.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley General de educación, señala que Corresponde al Estado la Rectoría de la Educación la impartida por éste, además de obligatoria, será Universal, Inclusiva, Pública, Gratuita y Laica.

En ese contexto, el artículo 77, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, establece que *"Las autoridades educativas estatal y*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

municipales, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos."

Aunado a lo anterior, en Tamaulipas contamos con las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (U.S.A.E.R.), encargadas de apoyar el proceso de inclusión educativa de alumnas y alumnos que presentan barreras para el aprendizaje y su participación social (BAP), prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación regular de los diferentes niveles y modalidades educativas.

Es importante mencionar que, la educación inclusiva abarca a todas las barreras para el aprendizaje y su participación social, tales como: Físicas, actitudinales, sociales y curriculares, además se debe tomar muy en consideración las barreras sociales.

Sabemos que se ha trabajado y se continúa trabajando con gran empeño en la búsqueda de dar más a quien más lo necesita en materia educativa, pero, sobre todo, garantizar el derecho a una equidad educativa hacia las personas con discapacidad en nuestro Estado, sin embargo, estamos conscientes que aún falta mucho por hacer, en beneficio de este grupo vulnerable.

"La discapacidad no debería ser un obstáculo para el éxito"

Es por ello, que la presente acción legislativa, tiene por objeto establecer que las autoridades educativas desarrollen programas, cursos y actividades, dirigidos hacia los maestros y personal educativo de nuestra entidad, a la luz de una equidad educativa y con el firme objetivo de mejorar las condiciones necesarias para la atención, permanencia y éxito de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad dentro de los centros educativos de nuestro Estado.

En razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES XVIII Y XIX, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX, AL ARTÍCULO 78, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XVIII y XIX, y se adiciona la fracción XX, al artículo 78, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78.- Para alcanzar la equidad en la educación las autoridades educativas estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la autoridad educativa federal, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I.- a la XVII.-...

XVIII.- Fortalecerán...

El Estado...

Además...

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las autoridades educativas de conformidad a los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto, evaluarán en los ámbitos de sus competencias los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios antes mencionados;

XIX.- Desde una perspectiva de género, se procurará facilitar de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuesta!, el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes, en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal; y

XX.- Impulsarán y desarrollarán programas, cursos y actividades para fortalecer la capacitación de los educadores y personal educativo que contribuyen en la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."**

Presidenta: Muchas gracias diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la Iniciativa presentada por la Diputada Sandra Luz García Guajardo, se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Educación, para su Estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga: Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, a todo el público que nos acompaña, compañeros legisladores y personas que nos ven a través de las diferentes plataformas. Honorable Asamblea Legislativa los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS 4 Y 5, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL NÚMERO 4 EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 309 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. OBJETO DE LA PRESENTE.** La presente iniciativa tiene por objeto adicionar como agravantes a nuestro Código Penal la discriminación en el ámbito laboral cuando la conducta sea cometida por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación o, en su caso, cuando los actos discriminatorios limiten

el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos, con la finalidad de combatir e inhibir las referidas prácticas en el entorno laboral. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Todas y todos tenemos derecho a ser tratados por igual, con independencia de nuestra raza, etnia, nacionalidad, condición socioeconómica, religión, creencias, sexo, lengua, orientación sexual, identidad de género, edad, estado de salud o cualquier otra condición. De acuerdo con el párrafo 5° del artículo 1o. de nuestra Constitución Federal toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas está prohibida. Por su parte, la Real Academia Española, define la discriminación como dar un trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, orientación sexual, de edad, de condición física o mental; entre otras palabras, es perjudicar los derechos de otra persona simplemente por ser quien es o por creer en lo que cree. Del mismo modo, se entiende como discriminación cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho. En tal sentido, discriminar consiste en dar un trato desfavorable e injusto a otra persona o grupo, con la finalidad de prohibirle disfrutar sus derechos humanos u otros derechos en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada. En definitiva, las consecuencias de esta reprobable práctica en la vida de las personas son totalmente negativas y, como ya se dijo, se relacionan con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos, lo cual puede orillar al aislamiento derivado de daños psicológicos y/o emocionales, a vivir violencia, e incluso, en algunos casos, en un permanente y alto grado de estrés que pueden conducir a al suicidio. Por discriminación laboral, se entiende la situación en la que una o un trabajador se ve perjudicado profesional, salarial o moralmente respecto al resto de sus compañeros por motivos que de ninguna manera están relacionados con su desempeño laboral y generalmente se presenta cuando la o el trabajador afectado recibe un trato distinto de manera injustificada en relación al resto de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

plantilla. Lamentablemente los perjuicios que sufren los afectados pueden consistir en salarios más bajos, horarios abusivos, ataques psicológicos o verbales, disminución de vacaciones o permisos, menores opciones de promoción profesional hasta menosprecios y exclusiones por parte de sus compañeros y/o jefes, entre otros. En consecuencia, estos trabajadores son sometidos a mayores niveles de estrés que los demás, y por lo tanto, son más propensos a padecer trastornos como crisis nerviosas, insatisfacción personal o depresión, situación que repercute en su autoestima, lo cual limita tanto su desarrollo personal como profesional, afecta negativamente en su productividad, disminuye su compromiso y lealtad hacia su centro laboral. Por tal motivo, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integramos la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos claro que la discriminación laboral limita el acceso a los derechos fundamentales, niega oportunidades, deriva en situaciones de injusticia y vulnera la dignidad de las personas. Por ello, a través de la presente acción legislativa, se pretende combatir e inhibir toda conducta de discriminación en el ámbito laboral así como los actos discriminatorios tendientes a limitar el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos, con la finalidad de brindar a las y los trabajadores tamaulipecos la certeza y seguridad que merecen. Cabe mencionar que, actualmente el Código Penal Federal en los párrafos 4 y 5 del artículo 149 Ter se establece como agravante la discriminación en el ámbito laboral, así como también, cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos, en tal virtud, resulta totalmente viable las adiciones que hoy proponemos a nuestro Código Penal Local. **PROYECTO RESOLUTIVO.** Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS 4 Y 5, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL NÚMERO 4 EN SU**

ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 309 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ÚNICO.- Se adicionan los párrafos 4 y 5, recorriéndose el actual número 4 en su orden natural, al artículo 309 Bis del Código Penal Para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 309 Bis.-** (párrafos primero, segundo y tercero quedan igual). Cuatro .Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad. Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos. ...(párrafo cuarto pasa a ser el número sexto). **TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de febrero de 2022. **ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".** Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto Diputada.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Linda Mireya González Zúñiga, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra de la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

A la **Comisión de Igualdad de Género**, claro que sí con todo gusto Diputada.

Si permítame Diputada Alejandra, que le abran el micrófono al Diputado Luis Rene, por favor.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. Le quiero pedir Presidenta si también puede de favor la pueden

turnar e invitar a la **Comisión de Derechos Humanos**, por favor.

Presidenta: Con todo gusto Diputado.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. Gracias.

Presidenta: Adelante Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias Presidenta; Mesa Directiva. Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, medios de comunicación y a todos los que nos acompañan hoy en este recinto. No bajemos la guardia, es la frase que escuchamos día a día, el motivo que la origina es un clamor de dolor de muchas familias que han sufrido la pérdida de algún familiar. Algunos de ellos o ellas han sido de edad avanzada, algunos más jóvenes, pero lo que más duele es perder a un niño o a una niña por este motivo, ese dolor es incomparable e irreparable. En el PRI nos sensibilizamos con el llamado de nuestros representados, es por ello que acudo aquí a esta tribuna legislativa con un llamado a tratar de ayudar en un problema que ha venido en aumento durante los últimos dos años con la llegada del SARS-CoV2 o también llamado COVID-19. En México se tuvo el primer caso de COVID-19 un 27 de febrero del 2020, actualmente en nuestro país se cuenta con alrededor de 5 millones y medio de casos positivos estimados; más de 323 mil defunciones estimadas y alrededor de 183 mil activos estimados. En nuestro Estado hay alrededor de 135 mil casos confirmados. Debemos considerar que si bien se han hecho esfuerzos importantes en el programa nacional de vacunación, actualmente tenemos un sector vulnerable de la población ante el virus del COVID-19, nuestros niños y niñas de Tamaulipas. Ahora bien, podrían preguntarse ¿porqué los niños? de acuerdo con diversa información periodística que a su vez fue proporcionada por la Secretaría de Salud, en agosto del 2021, había un total de 60,928 menores contagiados en el país, y más de 600 lamentablemente han muerto. Es decir, si hay un riesgo de contagio y de muerte para menores, a lo

anterior, se suma el hecho de que los niños son conductos de transmisión del virus COVID-19 para los demás integrantes de la familia. En esta Tribuna, a finales del año pasado, se presentó una iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual se pretendía exhortar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, con el fin de que considerara de manera urgente priorizar y establecer la vacunación para los menores de entre 12 y 17 años de Tamaulipas, afortunadamente el Gobierno Federal ya contaba con la programación de dichas vacunas para los adolescentes y se pudo concretar la petición antes de ser votada por este Poder Legislativo. Atendiendo a criterios de la Organización Mundial de la Salud en donde se recomienda que, mientras el suministro de vacunas sea limitado, se vacune primero a las personas con mayor riesgo de contraer COVID-19. Agrega que ello incluye a las personas que tienen más probabilidades de contraer en forma grave de la enfermedad si se infectan (personas mayores y personas con afecciones de salud existentes) y a las personas que puedan estar más expuestas al virus (como los trabajadores de la salud). Sin embargo, algo muy importante que aún falta en nuestro país y por consecuencia aquí en Tamaulipas ¿y los niños? La Organización Mundial de la Salud recomienda la vacuna de Pfizer y dice que puede administrarse con seguridad a niños a partir de los 5 años. Agrega también que tanto la vacuna de Moderna como la de Pfizer están autorizadas para utilizarse en niños a partir de los 12 años. Además, incluso en sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, como la derivada de la sentencia del recurso de queja en el expediente 245/2021, en donde se expone claramente que existe un interés superior del menor, enfocado al deber estatal de respeto a los derechos que forman parte del “núcleo duro de derechos”, en el que se encuentra el de la salud, también reconoció como un hecho público y notorio que la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA, por sus siglas en inglés) autorizó el uso de emergencia de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech para la prevención del COVID-19 para incluir a niños de 5 a 11 años de edad. La vida ha cambiado, el uso de cubre bocas, la limitación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de actividades presenciales, la programación de clases virtuales, el establecimiento de turnos variados en los empleos para prevenir el contagio, entre otras que hemos visto. Forman parte de nuestra realidad, pero lo que no ha cambiado es la vocación que debemos de tener todos nosotros y nosotros de velar por los intereses de los tamaulipecos, en este caso en particular las niñas y niños de Tamaulipas. Dada la trascendencia del asunto que nos ocupa, solicito su dispensa de turno a comisiones. Por lo anterior, la Fracción Parlamentaria del PRI en Tamaulipas, propone a su digna consideración para su aprobación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- La Legislatura 65 del Congreso de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se analice y consideren los argumentos vertidos en la presente iniciativa de punto de acuerdo, con el fin de que se realicen los esfuerzos y acciones necesarias para que ponga a disposición de las niñas y niños Tamaulipecos de entre 5 y 11 años, la vacuna Pfizer-BioNtech contra el COVID-19, a efecto de que nuestra niñez sea protegida ante la pandemia actual. Así mismo se exhorta e invita a la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en su esfera de competencia, para que siga coadyuvando y gestione todo lo necesario para que la niñez tamaulipeca pueda contar con este beneficio. Recordándoles respetuosamente que el no realizar acciones en favor del interés superior de éstos mismos, en el tema de la salud y en este caso en particular, tiene consecuencias irremediables para la vida de las niñas y niños de Tamaulipas. Dado a que solo di lectura a un resumen, solicito a Servicios Parlamentarios se integre completa la iniciativa que estoy a punto de entregar, muchas gracias. Atentamente. Democracia y Justicia Social, Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de febrero de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados Alejandra Cárdenas Castillejos y Edgardo Melhem Salinas, integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es uno de los temas que más angustian a las familias Tamaulipecas, esta preocupación ha venido en aumento durante los últimos dos años, a partir de la llegada del SARS-CoV2 o también llamado COVID 19, incluso las sociedades en diferentes países han tenido que afrontar retos importantes en el combate de esta enfermedad.

La vida ha cambiado, el uso de cubre bocas, la limitación de actividades presenciales, la programación de clases virtuales, el establecimiento de turnos variados en los empleos para prevenir el contagio, entre otras que hemos visto, forman parte de nuestra nueva realidad.

El 31 de diciembre de 2019 el Centro de Salud de Wuhan alertó al público e informó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el brote de una neumonía cuya causa no se pudo identificar. Ahora sabemos que se trataba de una variante del virus SARS-CoV y éste al ser un virus altamente transmisible, se extendió con gran rapidez por todo el mundo, superando el número de personas infectadas y el rango de áreas epidémicas al SARS y al MERS.

El 30 de Enero del año 2020 la OMS declaró que el nuevo brote era una emergencia de salud pública e importancia internacional. Aunque China bloqueó todos los viajes, el transporte público y prohibió las actividades y reuniones al aire libre, la propagación del COVID-19 aumentó a finales del mes de febrero, y el 11 de Marzo de 2020 la OMS declaró oficialmente al brote de COVID-19 como una pandemia.

En México se tuvo el primer caso de COVID 19 el 27 de febrero de 2020, actualmente en nuestro país se cuenta con 5,417,512 positivos estimados, 323,640 defunciones

estimadas y 182,986 activos estimados. En nuestro Estado hay 135,038 casos confirmados.

Debemos de considerar que si bien se han hecho esfuerzos importantes en el programa nacional de vacunación, actualmente tenemos un sector vulnerable de la población ante el virus del COVID 19, nuestros niños y niñas de Tamaulipas.

Ahora bien, podrían preguntarse ¿porqué los niños? de acuerdo con diversa información periódica que a su vez fue proporcionada por la Secretaría de Salud, en agosto de 2021, había un total de 60,928 menores contagiados en el país, y más de 600 han muerto. Es decir, si hay riesgo de contagio y de muerte para menores, a lo anterior, se suma el hecho de que los niños son conductos de transmisión del virus COVID 19 para los demás integrantes de la familia.

En esta Tribuna, a finales del año pasado, se presentó una iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual se pretendía exhortar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, con el fin de que considerara de manera urgente priorizar y establecer la vacunación para los menores de entre 12 y 17 años de Tamaulipas, afortunadamente el Gobierno Federal ya contaba con la programación de dichas vacunas para los adolescentes y se pudo concretar la petición antes de ser votada por este Poder Legislativo.

Sin embargo, atendiendo a criterios de la Organización Mundial de la Salud en donde se recomienda que, mientras el suministro de vacunas sea limitado, se vacune primero a las personas con mayor riesgo de contraer COVID-19. Agrega que ello incluye a las personas que tienen más probabilidades de contraer una forma grave de la enfermedad si se infectan (personas mayores y personas con afecciones de salud existentes) y a las personas que puedan estar más expuestas al virus (como los trabajadores de la salud).

Continúa considerando que “las embarazadas corren un mayor riesgo de contraer una forma grave de la enfermedad y de tener un parto prematuro si se infectan con el virus del COVID-19, por lo que la OMS recomienda que también se les dé prioridad en la vacunación, una vez que se haya vacunado a los grupos de mayor prioridad”.

La OMS señala que “las vacunas contra el COVID-19 autorizadas por la OMS son seguras para la mayoría de las personas mayores de 18 años, incluidas las que padecen afecciones preexistentes de cualquier tipo,

como los trastornos autoinmunitarios”. Entre estas afecciones podemos mencionar la hipertensión, la diabetes, el asma, las enfermedades pulmonares, hepáticas y renales, y las infecciones crónicas estables y controladas.

Sin embargo, algo muy importante que aún falta en nuestro país y por consecuencia en nuestro Estado ¿y los niños? la Organización Mundial de la Salud recomienda la vacuna de Pfizer y dice que puede administrarse con seguridad a niños a partir de los 5 años. Agrega también que tanto la vacuna de Moderna como la de Pfizer están autorizadas para utilizarse en niños a partir de los 12 años.

Además, incluso en sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, como la derivada de la sentencia del recurso de queja en el expediente 245/2021, en donde se expone claramente que existe un interés superior del menor, enfocado al deber estatal de respeto a los derechos que forman parte del “núcleo duro de derechos”, en el que se encuentra el de la salud, también reconoció como un hecho público y notorio que la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA, por sus siglas en inglés) autorizó el uso de emergencia de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech para la prevención del COVID-19 para incluir a niños de 5 a 11 años de edad.

Ahora bien, dicha autorización de la FDA, se sustentó en la evaluación exhaustiva y transparente de los datos que incluyó aportes de expertos del comité asesor independiente que votaron contundentemente a favor de poner la vacuna a disposición de los niños en este grupo de edad. En dicho comunicado del 21 de octubre de 2021, se informó que en cuanto a la eficacia: las respuestas inmunitarias de los niños de 5 a 11 años fueron comparables a las de las personas de 16 a 25 años de edad. En ese estudio, la vacuna tuvo un 90.7% de efectividad en la prevención del COVID-19 en niños de 5 a 11 años. Y, en lo relativo a la seguridad de la vacuna se estudió en aproximadamente 3,100 niños de 5 a 11 años que recibieron la vacuna y no se han detectado efectos secundarios graves en el estudio que sigue en curso.

Por lo anterior, la fracción Parlamentaria del PRI en Tamaulipas, propone a su digna consideración para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ÚNICO.– La Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se analice y consideren los argumentos vertidos en la presente iniciativa de punto de acuerdo, con el fin de que se realicen los esfuerzos y acciones necesarias para que ponga a disposición de las niñas y niños Tamaulipecos de entre 5 y 11 años, la vacuna Pfizer-BioNtech contra el COVID-19, a efecto de que nuestra niñez sea protegida ante la pandemia actual. Así mismo se exhorta e invita a la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en su esfera de competencia, para que coadyuve y gestione todo lo necesario para que la niñez tamaulipeca pueda contar con este beneficio. Recordándoles respetuosamente que el no realizar acciones en favor del interés superior de éstos mismos, en el tema de la salud y en este caso en particular, tiene consecuencias irremediables para la vida de las niñas y niños de Tamaulipas.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.– Después de su expedición, remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidenta: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate.

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por unanimidad**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Con su venia Presidenta; como está, gusto en verla. Compañeros Diputadas y Diputados; amigos de los medios de comunicación. Honorable Pleno Legislativo. El suscrito Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 67, numeral 1, inciso e); 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco ante este Honorable Pleno para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como al Senado de la República, basándome en las siguientes consideraciones: En fecha 1º de febrero del año en curso, fue presentada por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa de Decreto, mediante el cual se pretende reformar el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado esto con la finalidad de que las pruebas de laboratorio, moleculares, de antígenos o de anticuerpos, destinadas a la detección y confirmación del SARS-CoV-2, sean exentas del impuesto sobre el valor agregado, lo que ayudará a bajar sus costos y por ende serán más accesibles; lo que nos ayudará a abonar al control de la pandemia con la detección oportuna de contagios. Esta acción legislativa presentada por las y los Senadores ya mencionados, es sustentada en la necesidad de que el Estado Mexicano debe asumir su responsabilidad para garantizar el derecho a la salud y realizar todos los esfuerzos posibles para equilibrar la brecha de desigualdad económica en el diagnóstico de contagios de covid-19, al impulsar la accesibilidad de precios en las pruebas de laboratorio. El SARS-Cov-2 en sus diferentes variantes ha provocado estragos a nivel mundial, y ha cobrado miles de vidas. Dicha situación obligó a

que las farmacéuticas y laboratorios se avocaran a buscar una vacuna que pudiera frenar el acelerado crecimiento de muertes que se estaban dando; en menos de un año fue que se registró y aprobó el uso de algunas vacunas, mismas que actualmente están siendo aplicadas en nuestro país como lo son: AstraZeneca, Moderna, Pfizer, Sputnik V, todas estas avaladas por la Organización Mundial de la Salud, la cual nos dice los alcances y objetivos, que persigue la misma "con las vacunas anticovidicas hoy disponibles, el objetivo primordial sigue cifrándose en reducir las muertes y las formas graves de enfermedad y en proteger los sistemas de salud. Las vacunas que han sido incluidas en la lista Organización Mundial de la Salud de uso en emergencias, correspondientes a varias plataformas que las vacunas proporcionan un elevado nivel de protección contra las formas graves de enfermedad y la muerte debidas a variantes preocupantes. Con esta información sabemos que las vacunas ayudan a proteger de las enfermedades graves y a disminuir las muertes, sin embargo, no protege de los contagios, en este momento vivimos la cuarta ola de la pandemia por la variante OMICRON, que a mí ya me tocó, la cual es bastante contagiosa, lo que ha provocado la demanda masiva de pruebas para la detección del virus SARS-covid 19, por lo cual se han visto saturados los centros públicos y privados de aplicación de pruebas. La representación partidista de Movimiento Ciudadano en este Congreso comparte el propósito de defender y reconocer la salud como un derecho humano y no como un privilegio nacional. Por ello se considera sustentada y avalada la propuesta presentada por las citadas senadoras y senadores, que plantea incluir la tasa 0% de IVA en las pruebas de laboratorio, moleculares, de antígenos o de anticuerpos, destinadas a la detección y confirmación del SARS-CoV-2. PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.- Esta Sesenta y Cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como al Senado de la República, para que dentro de ámbito de sus atribuciones, se busque los consensos necesarios para la aprobación de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Iniciativa de Decreto presentada en el Senado de la República, que pretende reformar el artículo 2-A de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, a fin de que sea aplicada la tasa del 0% a los valores relativos a pruebas de laboratorio, moleculares, de antígenos o de anticuerpos, destinadas a la detección y confirmación del virus SARS-CoV-2. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero dos mil veintidós. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitar la dispensa de turno a las comisiones, con fundamento en el artículo 93, numeral 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidenta: Si Diputada Casandra, le abren el micrófono por favor.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Comentarle a nuestro compañero de Movimiento Ciudadano si nos permite adherirnos a su iniciativa y también nos gustaría compañero se incluya todo tipo de pruebas COVID y también que el exhorto vaya a la Secretaría de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Gracias Diputada.

Presidenta: Gracias Diputada. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Alguna Diputada o Diputado?

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, solamente agregando el punto de la Diputada Casandra, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Javier Villarreal Terán.

Diputado Javier Villarreal Terán. Gracias Presidenta, gracias compañeros Secretarios, compañeras y compañeros Diputados, buenas tardes. Los artículos 4, 5 párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 17, fracción IV, de la Constitución local, reconoce el derecho de que todos los mexicanos a un medio ambiente lo tengamos sano para su desarrollo y bienestar. La prerrogativa anterior, es un auténtico derecho fundamental que a groso modo entraña la facultad de toda persona como parte de una colectividad de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, pero además protege a la naturaleza por el valor intrínseco que tiene la misma. Situación por la que su núcleo esencial de protección va más allá incluso de los objetivos más inmediatos de los seres humanos. En esta tesitura es claro que las autoridades del estado mexicano en el ámbito de nuestras respectivas competencias, nos encontramos vinculadas a garantizar la esencia del medio ambiente propicio para el desarrollo humano y el bienestar de las personas. No obstante, que para lograr lo anterior es indispensable corresponder que nuestra obligación no se agota, con el simple mandato de abstenernos a afectar indebidamente el ambiente, sino que también debemos tomar todas las medidas positivas. Precisamente bajo esta óptica es que a través de la Reforma del Código Penal para el Estado de Tamaulipas del 2 de junio del 2006, publicada el 5 de junio siguiente se creó el título vigésimo tercero denominado Delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales, adicionado a diversos tipos como por ejemplo el daño al medio ambiente y la privación de la vida, maltrato o crueldad animal. No obstante dichos delitos por su especialidad impiden que el ministerio público cumpla de manera efectiva con su función principal de investigación o bien que se actué con cierta arbitrariedad en perjuicio del ciudadano al no poder identificar con claridad los supuestos que se encuentran tipificados en la norma y cuales no para le debida diligencia en la investigación, es necesario que los miembros de la fiscalía cuenten con conocimientos en materia de regulación ambiental emisiones a la atmosfera daños ambientales, ingeniería, recursos forestales,

protección civil incendios contaminación de aguas, zootecnia y veterinaria, por lo cual así no acontece, para ello la presente Iniciativa precisamente de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas propone la creación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente y Recursos Naturales como un Órgano desconcentrado dependiente directamente del Titular de la Fiscalía, integrado por personal especializado en la Investigación de Delitos Ambientales y el añadir a la lista de peritos contenida en el artículo 51 de la misma, a los médicos, veterinarios zootecnistas, estas modificaciones traerían como beneficio que la investigación de los delitos aludidos pueda llevarse a cabo con la debida diligencia, eficiencia, eficacia y profesionalismo a efecto de salvaguardar el bien jurídico tutelar, además con la reforma propuesta esta soberanía garantizaría el efecto del derecho humano de los ciudadanos a un medio ambiente sano, se salvaguarda la seguridad jurídica en beneficio del gobernado la protección de los recursos naturales, la interdicción de las arbitrariedades por parte de las autoridades y por parte de los miembros de alguna fiscalía que carezcan de experiencia en la materia y que la investigación de los delitos contra el medio ambiente se ha llevado a cabo procurando el esclarecimiento de los hechos, en este caso puedan ser culpables y que no queden impunes, promover, proteger y respetar y garantizar los derechos a la verdad, la reparación integral del daño y la no repetición en favor de las víctimas, compañeros, compañeras legislemos con altura, estamos frente a las responsabilidades colectivas, constriñamos a la fiscalía para adopción de las herramientas necesarias en la investigación de los delitos contra el medio ambiente y que nunca más una agente privado, agravié impunemente los ecosistemas de la ciudadanía tamaulipeca. Muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Javier Villarreal Terán se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y de Desarrollo Sustentable para su estudio y elaboración de Dictamen correspondiente. Tiene el uso de la palabra el Diputado José Alberto Granados Fávila.

Diputado José Alberto Granados Fávila: Muy buena tardes, con la venia de la Mesa Directiva, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, medios de comunicación e invitados especiales, con el objeto de obviar tiempo me permito leer la versión corta de la presente Iniciativa, entregándola la versión íntegra al término de la misma. Los suscritos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Cuerpo Colegiado, para promover INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE CUAL SE REFORMA CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCORPORAR LA FIGURA DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO al tenor de lo siguiente. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Ni una menos, así es como las mujeres han manifestado el hartazgo de vivir en la zozobra y saber que quizá algún día no regresen con vida, no vuelvan a ver a su familia o bien sean encontradas en un paraje sin vida en el peor de los escenarios. Cuando se habla del feminicidio es fundamental comenzar por explicar este concepto tan crudo cuyo significado refiere al asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer, sin duda el feminicidio constituye en sí en la expresión máxima del violencia de género. A 8 años de la reforma que incorporo el feminicidio como un tipo penal autónomo en el Código Penal Federal las cifras se han disparado, en el 2020 se destacó como el año con más feminicidios con una cifra de 3455 mujeres y esto en consecuencia hace patente la necesidad de generar nuevo marcos regulatorios adecuar los criterios de interpretación judicial e impulsar políticas públicas que permitan hacer frente a los feminicidios como una situación de discriminación o violencia de género, de acuerdo con los datos recabados y publicados en el artículo d), la sobrevivientes olvidadas por la justicia en los últimos ocho años las fiscalías de todo el país hubieron 595 investigaciones diarias en promedio por golpes, quemaduras, estrangulamientos,

lesiones con armas blancas o de fuego en contra de las mujeres, es decir más de 1.7 millones en total, sin embargo en el mismo lapso de tiempo, solo se iniciaron 781 carpetas de investigación por feminicidio en grado de tentativa, de casi dos millones de investigaciones se desconoce cuántos caso de extrema violencia que llegaron a juicio como lesiones o violencia familiar, omitieron investigarlos como tentativa de feminicidio, ya que especialista consultados para esta investigación señalan que existen casos que debieron ser clasificados como tal delito y no lo hicieron por la falta de perspectiva de género en la administración de la justicia, lo anterior deja en evidencia la dificultades que enfrentan las mujeres que sobrevivieron a un intento de feminicidio para acceder a la justicia, situación que solo genera impunidad para quienes aún siguen creyendo que pueden lastimar y hacer daño a las mujeres por el hecho solamente de ser mujer, bajo estos argumentos desde el grupo parlamentario de Morena, insistimos en una reforma de Código Penal para el Estado de Tamaulipas, misma que hoy se materializa a través de la presente lectura para promover la tentativa de feminicidio, estado como nuevo León, Puebla, Campeche y Durango ya tiene aprobadas estas modalidad en sus Códigos Penales, es momento que Tamaulipas, haga historia y pase a ser el quinto estado que cuida y protege a las mujeres en caso de violencia extrema, no se puede seguir juzgado desde otra perspectiva, sabemos que en muchas ocasiones las autoridades investigan los casos en otras figuras, por ejemplo la violencia familiar, lesiones o tentativa de homicidio, es importante que los casos donde la víctima sufrió un tentativa de feminicidio, sean clasificados como tal, de esta forma estaríamos ante una prisión preventiva oficiosa para el agresor, asegurando que la sobreviviente tendrá protección para evitar un segundo ataque, la tentativa es una figura jurídica que se encuentra en todos los Códigos Penales para dar sanción a una conducta cuando se tuvo la intención de cometerla, la cual tiene como pena uno o dos tercios de la sanción original, para identificar un caso de tentativa de feminicidio se debe cumplir con las circunstancias por razones de genero que establece el Código Penal Federal por el feminicidio que la víctima haya sido

incomunicada, se presenten lesiones o mutilaciones, signos violencia sexual, amenazas o agresiones previas, que entre la víctima y el victimario haya una relación de confianza o que el cuerpo de la mujer sea expuesto en la vía pública, resulta complejo acreditar que el agresor tuvo la intención de asesinar a la víctima, pero cuando se demuestra que el victimario se detuvo por razones externas a él, como la intervención de un tercero, es posible demostrar lo que es la tentativa de feminicidio, queda claro que a la fecha la justicia no protege a las sobrevivientes, es momento para esta Legislatura de cambiar este panorama y erradicar el miedo y la zozobra de aquellas mujeres que no pueden vivir tranquilas, es necesario hacerlas sentir seguras, por todo lo anterior sometemos a su consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de Decreto que adiciona los artículos 337 BIS 1 y 337 BIS 2 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona los artículos 337 BIS 1 y 337 BIS 2 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 337 BIS 1, La tentativa de delito de feminicidio se sancionara con pena de prisión que no sea menor a dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado. Artículo 337 BIS 2. El responsable de delito de feminicidio o la tentativa de esta, además de ser sancionado como antes se ha señalado, el juez deberá condenarlo también al pago de la reparación del daño al favor de la víctima o a quienes los subsisten. TRANSITORIO: ARTÍCULO UNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En ciudad Victoria Tamaulipas a los 22 días del mes de febrero del 2022. Atentamente integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Es cuanto gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado José Alberto Granados Fávila se tuena a la Comisión de Estadios Legislativos Justicia y de Igualdad de Género, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Estimados integrantes de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados; ciudadanos que nos acompañan a través de las redes sociales, compañeros de los medios de comunicación y público en general. La que suscribe Diputada Leticia Vargas Álvarez y el Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en Tamaulipas, de la legislatura 65 Constitucional del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en los dispuesto en los artículos 6 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los correlativos 20, 22, 25, 40, 44, 45, 55 fracciones II y V, 58 fracciones I y LVIII, 64 fracción I y, 91 fracciones II, III, V y XV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4, 19, 67 e) y f), y 147, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar el artículo 59 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, adicionándole los párrafos QUINTO y SEXTO, para establecer que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil no tienen fecha de caducidad o vencimiento. Lo anterior con sustento en la siguiente: El acta de nacimiento solo pierde su vigencia con la muerte del interesado o cuando éste solicite un cambio de nombre o de sexo. Existe una gran cantidad de trámites que requieren una copia certificada del acta de nacimiento. El hecho de requerir actas de nacimiento actualizadas, no tiene justificación administrativa o legal, en razón de que dichos documentos son públicos, con pleno valor demostrativo y además no tienen fecha de vencimiento o de caducidad. Aunado que ninguno de los datos contenidos en ellas se modifica, salvo sentencia definitiva de autoridad judicial que así lo resuelva. Existe según el INEGI, en la entidad más de 465 mil personas que tienen ingresos similares al salario mínimo, por lo que se les requieren actas

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

certificadas de nacimiento de varios integrantes de la familia, representan verdadera tragedia por el trámite que deben realizarse y los recursos económicos que las familias tienen que involucrar. Las actas de nacimiento son documentales públicas, emitidas y legitimadas por una institución pública, que las expide en pleno uso de sus atribuciones legales. La propuesta que elevo a esta soberanía, atiende a un clamor social, máxime que los poderes legislativos de otras entidades federativas como Jalisco, Estado de México y Baja California Sur, ya han precisado que las actas de nacimiento no pierden vigencia. Con base en estos antecedentes y toda vez que, se ha convertido en práctica común en las dependencias gubernamentales y en las instituciones privadas exigir las actas de nacimiento con determinado período de antigüedad en su expedición, a pesar que éstas no caducan, generándose una carga económica y trámites para los tamaulipecos, primordialmente para las familias de bajos recursos. Misma que por la urgencia de solucionarse se plantea que sea con dispensa de turno para adicionar los párrafos QUINTO y SEXTO al artículo 59 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, y quedar como sigue: "ARTICULO 59.- El acta de nacimiento se extenderá con asistencia de dos testigos que pueden ser designados por las partes interesadas. Contendrá el año, mes, día, hora y lugar de nacimiento, el sexo, el nombre y apellido que le corresponda sin que por motivo alguno puedan omitirse: la expresión de si es presentado vivo o muerto según el certificado de nacimiento. Contendrá además, el nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los padres, de los abuelos paternos y maternos, así como de los testigos, si la presentación la realiza una persona distinta de los padres. Se anotará su nombre, apellidos, edad, domicilio y parentesco con el registrado, salvo las prevenciones contenidas en los artículos siguientes". "En el caso de no exhibirse el mencionado certificado, se tomará al margen del acta la impresión digital del presentado". "Si el nacimiento ocurriere en un establecimiento de reclusión, el Oficial del Registro Civil deberá asentar como domicilio del nacido el Municipio donde haya acontecido". "En todos los casos que se requiera, el Oficial del Registro Civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el

nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas". - **(PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO QUE SE PROPONEN ADICIONAR AL ARTÍCULO 59 EN COMENTO)-** (PARRAFO QUINTO).- "El Oficial del Registro Civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento". (PARRAFO SEXTO).- "Las copias certificadas de las actas de registro de nacimiento expedidas por el Oficial del Registro Civil no tendrán caducidad, por lo que se podrán utilizar en la realización de trámites ante cualquier ente público o privado, siempre que se encuentren legibles y no presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier aspecto que altere su contenido, o sobrevenga un cambio de nombre, de estado familiar u otro que afecte los datos inscritos en ese documento". **TRANSITORIOS: ÚNICO.-** Que surta efectos la presente reforma al artículo 59 del Código Civil de Tamaulipas, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de febrero del 2022. Por la cuarta transformación de la vida pública. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, ¿solicitó dispensa Diputada?

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Sí con dispensa.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **19 votos a favor, 15 votos en contra y 2 abstenciones**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, en lo general y en lo particular el asunto que nos ocupa.

Alguna Diputada o Diputado que desee participar.

Diputado Félix, el sentido de su participación. Diputado Eliphaleth, alguien más. Tiene el uso de la voz el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados muy buenas tardes; público presente, medios de comunicación; que nos acompañan a través de las distintas plataformas digitales. Consideramos importante en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que bueno, este tipo de iniciativas, si bien es cierto, generan en lo particular un ahorro al bolsillo de los tamaulipecos, no podemos dejar de analizar y tomar en cuenta que quien emite este tipo de actas, este tipo de inscripciones también, pues está ligada a distintos asentamientos que se generan en las actas del registro civil, como pudiera ser alguna inscripción cuando se trata de pensiones alimenticias, cuando se genera un cambio. Sabemos todos que se generan en ocasiones errores en las actas de nacimiento, que imponen en ocasiones generar un juicio o en vía administrativa hacer alguna corrección de las partidas de nacimiento, lo que de alguna manera conllevaría a que fuera permanente esta inscripción en un acta. No estamos en contra de acciones que permitan el ahorro el ahorro al

bolsillo de los tamaulipecos, simplemente consideramos que es un tema que debe analizarse en comisiones. Es por ello que a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos en contra de esta premura, en la presentación de la presente iniciativa. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Eliphaleth Gómez.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de todos los compañeros Diputados y las personas que nos acompañan aquí arriba, las personas que nos ven por los distintos medios de comunicación. Es algo parecido al exhorto que acaban de hacer los compañeros de Acción Nacional, con el tema de los pasaportes, eso es lo primero y los segundo, pues cuantos requisitos se piden y que constantemente están pidiendo que sea con vigencia de 3 meses, de 6 meses de 1 año no mayor, pues eso es un gasto que está generando las familias, que está constantemente el gasto ese. Y yo creo como lo vimos en lo de las placas y lo vimos en los de las licencias, hay que estar a favor del pueblo en estos momentos y esta es una forma de seguir apoyando la economía familiar. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado ¿Alguien más? Diputada Leticia adelante.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Compañero si efectivamente, estoy de acuerdo con usted, son los mismos documentos que les están pidiendo a las personas que están entrando hoy a los programas federales, les están requiriendo de actas de nacimiento, cuando ya tienen una acta, están yéndome a pedir apoyo para sacar las actas de nacimiento, porque no los quieren dar de alta para los programas federales, estoy de acuerdo con usted compañero Elipha.

Presidenta: Gracias Diputada ¿Alguien más?

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación en lo general y lo particular el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por 19 votos a favor;** 15 votos en contra y 2 abstenciones

Presidenta: En consecuencia, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase el Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Ovidio García García.

Diputado Juan Ovidio García García. Buenas tardes, muchas gracias, con su venia Presidenta, compañeras Diputadas y Diputados, saludo con gusto a los medios de comunicación, público que nos acompaña y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes plataformas digitales. La Reforma Energética en materia de hidrocarburos de Enrique Peña Nieto fue promulgada en diciembre del 2013, en ningún momento tuvo el impacto de producción que predijeron, que a pesar de toda de la promoción que le hicieron a la misma sirvió para la extorsión, para el acaparamiento, para la privatización del sector. Por el contrario la pronunciada caída del mercado energético entre 2014 y 2016, así como los resultados de las primeras licitaciones de la arrenda produjeron una elevada incertidumbre acerca de su proceso de implementación y ello ha sido particularmente claro a escala subnacional, donde se desconocen los impactos de la misma en relación con el

incremento poblacional y los requerimientos urbanos que este pudiera generar. Si esta reforma energética lo consideramos un ejercicio que no prosperó en WRI México, Instituto de Recursos Mundiales siglas en inglés, estimó las posibles necesidades urbanas que los municipios del Golfo de México, tendrían que enfrentar como consecuencia de un crecimiento demográfico inducido por un incremento de las actividades del sector energético en la región debido a las inversiones y a la producción. En la revisión de literaturas no se encontraron propuesta similares relacionadas con los sectores de hidrocarburos, mineros o turístico, entre otros. Por lo cual este texto es una aportación pionera que servirá de referencia a futuros estudios de planificación urbana en México. Los resultados indican que los 24 municipios analizados podrán incrementar su aprobación en un rango de 90,000 a 140,000 habitantes, adicionales a lo esperado para 2030 en un escenario sin reforma energética. Ello implicaría la necesidad de construir nuevo equipamiento educativo, cultural, recreativo, asistencial y de salud, espacios públicos y deportivos, centro de abasto, comunicaciones y transportes, vivienda accesible y la provisión de 644 a 1,419 hectáreas de suelo urbanizado, supeditadas al patrón de expansión urbana de los municipios. En la actualidad se realiza la construcción de la Refinería Olmeca en Dos Bocas, Tabasco, que ha generado la creación de 34,000 empleos directos y se estima que más de 50,000 indirectos en la región, esto sin duda tendrá un impacto en los asentamientos humanos en la región. En el Estado de Tamaulipas somos una entidad eminentemente energética y por ello debemos perfeccionar nuestra Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, visualizando el impacto urbano importante que pudieran llegar a tener los desarrollos en materia energética. Por ello, es que proponemos lo siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el cual se agrega la fracción X, al artículo 2, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. A fin de que se adicione dicha porción normativa para ordenar, regular y planear toda obra de impacto urbano en materia energética que afecte el suelo del estado, así como el desarrollo

de programas y convenios con empresas privadas del sector energético a través del uso del suelo y la preservación del mismo. ARTICULO ÚNICO. Se agrega la fracción X, del artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Artículo 2, Esta ley tiene por objeto, X Fijar las normas para ordenar regular y planear toda obra de impacto urbano ó regional en materia energética que afecte el suelo territorial del Estado de Tamaulipas. El desarrollo de programas y convenios que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. "Por la cuarta transformación de la vida pública de México". Atentamente su Diputado Juan Ovidio García García. Es cuanto Presidenta.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Ovidio García García, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación e invitados que el día de hoy nos acompañan. En mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67,

párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con base en los siguientes términos: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años, dan a luz cada año, generando múltiples complicaciones durante su embarazo y el parto, lo cual, representa la segunda causa de muerte entre las mujeres de 15 a 19 años en todo el mundo. De lo anterior, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes, entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Originando que tres millones de adolescentes, practiquen abortos inseguros o clandestinos, con la finalidad de interrumpir un embarazo no deseado, acción que indudablemente pone en riesgo su salud. No podemos ignorar, que tener hijos muy jóvenes trae consigo resultados negativos para la salud materna por los partos frecuentes, los embarazos no planeados y los abortos inseguros. En la actualidad se encuentra ampliamente reconocido que el embarazo en adolescentes y la maternidad temprana está asociada con el fracaso escolar, deterioro de la salud física y mental, aislamiento social, pobreza y otros factores. Por tal motivo, considero importante tomar en cuenta que un embarazo a edad muy temprana, puede ser peligroso para la madre gestante y para el bebé, pues conlleva muchos riesgos médicos, ya que las jóvenes aún se encuentran en pleno desarrollo, no debemos olvidar que los adolescentes son fértiles antes de ser emocionalmente maduros. En la actualidad existen servicios de salud que buscan cubrir las necesidades de los adolescentes, sin embargo no acuden a ellos para adquirir métodos anticonceptivos. La cual muestra una necesidad apremiante de diseñar políticas públicas que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

permitan a las y los jóvenes obtener mayor información sobre el uso correcto de los métodos anticonceptivos, de igual forma, comunicar a los prestadores de servicios de salud sobre el derecho que tienen este sector poblacional de ser informadas. Considero necesario que se les proporcione mayor información y difusión y sobre todo ampliar la cobertura de métodos anticonceptivos modernos y que las y los adolescentes conozcan sus mecanismos de acción y efectividad, y los utilicen de manera responsable, sistemática y consciente. Toda vez que, el embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública, debido a la falta de acceso y cobertura de métodos anticonceptivos y la ineficiente promoción de una cultura de prevención. Debemos trabajar más, en la prevención de los embarazos en niñas y adolescentes, mediante campañas de información, concientización y educación sexual, impulsando una real política pública, que oriente y prevenga los embarazos entre la población referida y sobre todo con una visión prospectiva de que cada uno de los infantes nacidos, van a requerir y a exigir servicios, y que la joven madre tendrá que proporcionar, al menos durante los próximos 18 años, con toda la carga socioeconómica personal y para el estado. Con la siguiente acción legislativa se busca los tres órdenes de gobierno, reafirmen su responsabilidad y compromiso de impulsar campañas para prevenir los embarazos tempranos, que orienten el uso de métodos anticonceptivos, y sobre todo, que en el sector salud y educativo, se informe a los padres y adolescentes sobre la importancia de cuidarse cuando inicien su vida sexual, respetando siempre sus derechos humanos. Por tal motivo considero que para lograr tales objetivos, es necesario contar con adecuaciones legales que fortalezca la definición y adecuación de las políticas públicas, estrategias y programas a emprender, de tal manera, que estos se acomoden de modo sólido durante su implementación. Además cabe resaltar que si bien es cierto, no puede existir una obligación hacia las mujeres embarazadas de acudir a sus citas médicas, sin embargo considero que esto es muy importante, ya que durante esta etapa, las mujeres sufren cambios físicos que pueden llegar a debilitar su sistema inmunológico, lo que las hace

más susceptibles de contraer algunas infecciones, por ello, estimo importante incorporar en la presente acción legislativa que se considera fundamental el acudir a sus citas médicas. Finalmente, propongo reformar la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con el objeto de permitir y fortalecer la implementación de políticas públicas con una visión y aplicación transversal institucionalizada y debidamente correcta, vigilando en todo momento los intereses supremos de la niñez y adolescencia, en paralelo con los programas de salud pública. De manera de que di lectura solo a una síntesis de la presente acción legislativa, solicito se inserte el contenido de manera íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años, dan a luz cada año, generando múltiples complicaciones durante su embarazo y el parto, lo cual, representa la segunda causa de muerte entre las mujeres de 15 a 19 años en todo el mundo.

De lo anterior, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes, entre las

naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.

Lo cual, origina que tres millones de adolescentes, practiquen abortos inseguros o clandestinos, con la finalidad de interrumpir un embarazo no deseado, acción que indudablemente pone en riesgo su salud; ya que, las niñas que quedan embarazadas a una edad temprana corren mayores riesgos de padecer mortalidad y morbilidad materna, pues durante los primeros años después de la pubertad, aumenta el riesgo de aborto espontáneo, obstrucción del parto, hemorragia posparto, hipertensión relacionada con el embarazo y afecciones debilitantes durante toda la vida, como la fístula obstétrica.

No podemos ignorar, que tener hijos muy jóvenes trae consigo resultados negativos para la salud materna por los partos frecuentes, los embarazos no planeados y los abortos inseguros.

Ahora bien, el embarazo adolescente también denominado *“embarazo precoz”* es el que se produce cuando **ni su cuerpo ni su mente están preparados para ello**, es decir, entre la adolescencia inicial o pubertad (el cual es el comienzo de la edad fértil) y el final de la adolescencia a los 19 años. Ocurren la mayoría de estos, de una manera no planificada y no deseada, asimismo, el embarazo en estas edades, puede ser en la mayoría de las ocasiones producto de violencia física, simbólica, psicológica y económica.

En la actualidad se encuentra ampliamente reconocido que el embarazo en adolescentes y la maternidad temprana está asociada con el fracaso escolar, deterioro de la salud física y mental, aislamiento social, pobreza y otros factores.

Por tal motivo, considero importante tomar en cuenta que un embarazo a edad muy temprana, puede ser peligroso para la madre gestante y para el bebé, pues conlleva muchos riesgos médicos, ya que las jóvenes aún se encuentran en pleno desarrollo, no debemos olvidar que los adolescentes son fértiles antes de ser emocionalmente maduros.

Sin embargo, actualmente existen servicios de salud que buscan cubrir las necesidades de los

adolescentes, pero es importante reconocer que los jóvenes no acuden a ellos para adquirir métodos anticonceptivos.

No obstante, las y los jóvenes que sí acuden al Sector Salud a solicitar dichos métodos, reciben en la mayoría de las ocasiones una orientación deficiente. Es decir, quienes proporcionan dichos métodos y orientan a las y los adolescentes, les dedican menos tiempo y por consecuencia les brindan menos opciones y no discuten sus intenciones reproductivas.

Lo anterior, muestra una necesidad apremiante de diseñar políticas públicas que permitan a las jóvenes obtener mayor información sobre el uso correcto de los métodos anticonceptivos, de igual forma, comunicar a los prestadores de servicios de salud sobre el derecho que tienen las jóvenes a ser informadas, y su derecho a recibir atención al igual que los demás grupos poblacionales.

Además, con relación a lo establecido en la Ley General de Salud, en su artículo primero, misma que establece que *“la presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*.

“establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social”.

Debemos recordar que el artículo 4o. constitucional, de manera expresa cita dos grandes principios relativos a la salud pública, que *“toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”* y que *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*.

Además, la propia Ley General, señala en su artículo 5o. que *“se constituye el Sistema Nacional de Salud por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones,*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”.

De igual forma, en el artículo 67 párrafo primero señala que:

“La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja”.

Asimismo, su homóloga en el Estado, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su fracción IX, del artículo 7, relativo a los Objetivos del Sistema Estatal de Salud, señala que se deben impulsar plenamente y fortalecer los servicios de salud para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, así como también, emprender acciones para prevenir el contagio de infecciones de transmisión sexual.

De lo anterior, observo la necesidad de proporcionar mayor información y difusión sobre la baja efectividad de los métodos tradicionales, ya que no existe diferencia entre usar un método tradicional y no usar ninguno. Por ello, debe ampliarse la cobertura de métodos anticonceptivos modernos y que las y los adolescentes conozcan sus mecanismos de acción y efectividad, y los utilicen de manera responsable, sistemática y consciente.

Toda vez que, el embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública, debido a la falta de acceso y cobertura de métodos anticonceptivos y la ineficiente promoción de una cultura de prevención.

Considero importante trabajar más, en la prevención de los embarazos en niñas y adolescentes, mediante campañas de información, concientización y educación sexual, impulsando una real política pública, que oriente y prevenga los embarazos entre la población referida y sobre todo con una visión prospectiva de que cada uno

de los infantes nacidos, van a requerir y sobre todo van a exigir servicios, y que la joven madre, será responsable de su hijo, al menos, durante los próximos 18 años, con toda la carga socioeconómica personal y para el propio Estado.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, deben reafirmar su responsabilidad y compromiso de impulsar campañas para prevenir los embarazos tempranos, que orienten el uso de métodos anticonceptivos, y sobre todo, que en el sector salud y educativo, se informe a los padres y adolescentes sobre la importancia de cuidarse cuando inicien su vida sexual, respetando siempre sus derechos humanos.

De lo anterior, resulta propicio mencionar que, el Gobierno Federal ha implementado la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual tiene la meta establecida para el año 2030, de erradicar los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años.

Sin embargo, para lograr tales objetivos, es necesario contar con adecuaciones legales que fortalezca la definición y adecuación de las políticas públicas, estrategias y programas a emprender, de tal manera, que estos se acompañen de modo sólido durante su implementación.

Considero que estas medidas deben insertarse en el marco de las responsabilidades de la Secretaría de la Salud, ya que, este ordenamiento, define a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, por ello, la presente acción legislativa, conlleva el establecimiento de políticas, programas y acciones direccionadas a prevenir, informar, investigar, orientar, atender, controlar y vigilar el embarazo temprano.

Además cabe resaltar que si bien es cierto, no puede existir una obligación hacia las mujeres embarazadas de acudir a sus citas médicas, sin embargo considero que esto es muy importante, pues durante esta etapa, las mujeres sufren cambios físicos que pueden llegar a debilitar su sistema inmunológico, lo que las hace más susceptibles de contraer algunas infecciones, por

este motivo, estimo que es **fundamental que acudan a sus citas médicas.**

A fin de descartar factores de riesgo que puedan complicar el embarazo, el médico evaluará el peso, presión arterial, frecuencia cardíaca y realizará análisis de sangre y orina a la mujer, al mismo tiempo que supervisa el crecimiento y desarrollo del bebé

Con relación a lo anteriormente expuesto, propongo reformar la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con el objeto de permitir y fortalecer la implementación de políticas públicas con visión y aplicación transversal institucionalizada y debidamente correlacionada, vigilando en todo momento los intereses supremos de la niñez y adolescencia, en paralelo con los programas de salud pública.

Finalmente, por la gravedad del tema y por los impactos familiares, sociales, económicos y de salud, y aceptando que el embarazo en niñas y adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública, considero necesario que el tema por sí solo y de manera explícita, sea parte integrante de los objetivos de Salubridad General y de los derechos de niñas niños y adolescentes.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un inciso E), recorriéndose en su orden natural los subsecuentes, al numeral I, del artículo 3o. de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º.- En los...

I.- De...

A).- al D).-...

E).- La prevención, información, orientación, investigación, atención, control y vigilancia en materia de embarazo temprano, considerándose fundamental el acudir a sus citas médicas;

F).- al U).-...

II.- De...

El control...

A).- al Q).-...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción VI, del numeral I, del artículo 34, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.

1. Niñas...

I.- a la V.-...

VI.- Establecer las medidas tendientes a prevenir, informar, orientar, atender, controlar y vigilar en materia de embarazo temprano, considerándose fundamental el acudir a sus citas médicas;

VII.- a la XVIII.-...

2. Asimismo...

3. El Sistema...

4. Las autoridades...

5. En todos...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

A T E N T A M E N T E

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, se turna a las **Comisiones Unidas de Salud y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Nancy Ruíz Martínez.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación, a quienes nos siguen a través de las redes sociales y de forma muy especial a nuestros invitados especiales que se encuentran en tribuna en este recinto, buenas tardes y bienvenidos todos. Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la suscrita Diputada Nancy Ruiz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 124, 132, 150, 165 fracción II, 201, 242, 261, 344, 2425 fracción V, 2484, 2677, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La finalidad que busca la presente iniciativa es reconocer el matrimonio igualitario dentro del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, instrumento jurídico local que aún contempla a la institución del matrimonio como la unión que se lleva a cabo entre hombre y mujer, tal como se afirma en los artículos 124 y 132 del Código Civil Tamaulipeco, los cuales manifiestan lo siguiente: "ARTICULO 124.- La promesa de matrimonio que se hacen mutuamente el hombre y la mujer, constituye los esponsales. ARTICULO 132.- Para contraer matrimonio, el hombre y la mujer deben ser mayores de edad". En aras de que esta reconfiguración jurídica sea comprendida plenamente, el maestro en derecho civil, José Luis López Rodríguez, en su artículo número 44 publicado el dos de abril del 2018 en el portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, denominado "Matrimonio igualitario una lucha interminable en México" manifiesta aspectos que

son dignos de ejercicios dialécticos. Sostiene que *el matrimonio entre personas del mismo sexo, conocido como matrimonio homosexual, matrimonio igualitario o matrimonio gay, es aquel que reconoce legal o socialmente al matrimonio formado por contrayentes del mismo sexo biológico.* **Manifiesta acertadamente que el estar casados posibilita ejercer ciertos derechos en virtud del vínculo matrimonial, caso contrario de quienes viven en uniones libres, uniones de hecho, concubinatos u otros términos.** Por estos motivos las personas con orientaciones sexuales diversas que han vivido con su pareja por tiempo prolongado o aquellas que pretenden hacerlo, han aumentado sus solicitudes para que se haga el reconocimiento legal de dichas uniones por las instituciones de Estado, ya que la figura del matrimonio abre la posibilidad incluso de adoptar hijos, y con ello asegurarle un hogar a menores infantes en estado de orfandad. Haciendo uso del derecho comparado, tenemos que en el Código Civil para el Distrito Federal, en su artículo 146 fue reformado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año del 2009 en donde ajustaron su cuerpo civil normativo en el sentido de suprimir de la definición de matrimonio toda referencia a "hombre" y "mujer", de tal manera que la definición de matrimonio quedó de la siguiente forma: "Artículo 146. Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el juez del Registro Civil y con /as formalidades que estipule el presente Código". El matrimonio igualitario en Tamaulipas es un tema complicado, que envuelve dogmas y tabús ajenos al universo jurídico. Esta Honorable Asamblea Legislativa no debe desarrollar toma de decisiones con base en prejuicios o ideas que se estimen discriminatorias, nuestra labor debe girar en torno a ser un órgano garante de derechos humanos y garantías fundamentales, tanto en su observancia, promoción, protección e implementación. El máximo órgano jurisdiccional de nuestro país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha declarado en un vasto número de tesis jurisprudenciales la inconstitucionalidad de la ley

de cualquier entidad federativa que considere como finalidad del matrimonio la procreación o que lo defina como aquel que se celebra entre un hombre y una mujer. Corolario lo anterior, es un hecho notorio que NUESTRO CÓDIGO CIVIL TIENE EL CARÁCTER DE INCONSTITUCIONAL en los artículos objeto de reforma de este proyecto de decreto. Aún y cuando la SCJN ha dejado en claro en reiteradas ocasiones que el matrimonio entre personas del mismo sexo ES UN DERECHO QUE SE DEBE RECONOCER EN TODO EL PAÍS, dé tal modo que es una obligación de este Congreso Tamaulipeco aprobarlo por la vía legislativa y no orillar a las personas a promover procedimientos vía juicio de garantías los cuales en muchos de los casos son costosos tanto en recurso monetario como en recurso de tiempo. Al día de hoy, el matrimonio entre parejas homosexuales está legalizado y puede realizarse sin trámite de juicio de amparo en entidades federativas tales como la Ciudad de México, Quintana Roo, Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Jalisco, Guerrero, Campeche, Michoacán, Morelos, Colima y Chiapas. Es importante mencionar también que en Tamaulipas, como entidad federativa que aún no permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, se está faltando al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se reconoce un derecho específico a la no discriminación."...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Del mismo modo, por mandato constitucional, en el ámbito de sus competencias, este Congreso del Estado de Tamaulipas tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. El mismo texto del

artículo en comento establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. De aquí que se desprendan otros dos principios importantes, como lo son el pro *personae* y el principio de interpretación conforme, mismos que se explican a continuación. En primero lugar, el Principio Pro *personae* atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, al mismo tiempo, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria. En segundo lugar, el Principio de Interpretación Conforme refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales, el intérprete se puede basar en las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas. De la misma forma, el principio de interpretación constitucional solicita que toda norma discriminatoria debe ser considerada *per se* inconstitucional. Otro principio que se ve vulnerado dentro de nuestro Código Civil local es el principio de igualdad. La expresión del principio de igualdad en el artículo primero de nuestra Carta Magna se encuentra consagrado como una prohibición para discriminar. Con base en ello, la igualdad consiste en que las distinciones o diferencias de trato no puedan estar motivadas por criterios como la raza, la religión, el sexo, el origen social o la preferencia sexual, entre otros. En términos generales y por mandato constitucional, el principio de igualdad versa en torno a generar la exclusión de todo trato desigual que no pueda justificarse constitucionalmente. Dentro del plano internacional, naciones de primer mundo han implementado los principios rectores en materia de derechos humanos así como las acciones afirmativas en beneficio de grupos vulnerables los cuales históricamente han sufrido algún tipo de discriminación. Pionera en regular jurídicamente el matrimonio igualitario fue la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

nación de los Países Bajos, ya que en septiembre del año 2000 esta nación se convirtió en el primer país del mundo en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo; la ley holandesa entró en vigor el 1 de abril de 2001 y ese mismo día se celebraron en Amsterdam las primeras cuatro bodas entre personas de la comunidad LGBTI+; pudiendo del mismo modo, ser acreedores a derechos inherentes al matrimonio civil, tal y como lo es el derecho para adoptar. De igual forma, Alemania es una de las naciones europeas que en el último lustro han legalizado el matrimonio civil entre parejas del mismo sexo. Sumando catorce países en Europa que lo permiten. En el continente americano tenemos también como ejemplo a la nación de Canadá, en donde en su instrumento constitucional se aprecia el principio de igualdad, manifestado a través de la prohibición de la discriminación y de la implementación de acciones afirmativas. Dentro del ordenamiento jurídico canadiense es de gran interés, en relación con la cláusula de prohibición de la discriminación, el trabajo de interpretación que realizó el Tribunal Supremo de Canadá en el caso de *Andrews versus The B.C. Law Society* en el año de 1989, afirmando el referido Tribunal que el objetivo de las normas de igualdad de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, es el de proteger de la discriminación a todos aquellos grupos que sufren desventajas sociales, políticas y legales en la sociedad. La discriminación se manifiesta cuando una norma jurídica, ya sea por su finalidad o intención como por su efecto, impone una desventaja a los miembros de un grupo vulnerable en comparación con otros miembros de la sociedad. El Tribunal canadiense es certero al afirmar que la igualdad se protege cuando la legislación y las políticas de gobierno tienen en cuenta las específicas circunstancias de aquellos ciudadanos que, debido a un atributo innato como lo es la preferencia sexual, se encuentran en una posición de desventaja social, política o legal. Otro dato de valor en el plano internacional viene dado por la opinión consultiva radicada con el número OC-24/17 de fecha 24 de noviembre del 2017 solicitado por el país de Costa Rica, en donde se consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo concerniente a las obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de

género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo. La corte manifiesta en su numeral 7 dentro del capítulo LA CORTE, DECIDE Y ES DE OPINION lo siguiente: "por unanimidad, que: 7. El Estado debe reconocer y garantizar todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo de conformidad con lo establecido en los artículos 11.2 y 17.1 de la Convención Americana, y en los términos establecidos en los párrafos 200 a 218". Dentro del ámbito local, nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación de igual forma ha desarrollado una gama de tesis jurisprudenciales en las cuales reconoce la necesidad de regular el matrimonio entre personas del mismo sexo y que el contenido normativo de las legislaciones locales este de conformidad con los principios constitucionales. En la jurisprudencia con registro digital 2009406 la Suprema Corte de Justicia de la Nación afirma que no existe razón de índole constitucional para no reconocer al matrimonio entre personas del mismo sexo. En el mismo instrumento la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene que: "Para todos los efectos relevantes, las parejas homosexuales se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales, de tal manera que es totalmente injustificada su exclusión del matrimonio" Asimismo, manifiesta: "En el orden jurídico mexicano existen una gran cantidad de beneficios económicos y no económicos asociados al matrimonio. Entre éstos destacan los siguientes: (1) beneficios fiscales; (2) beneficios de solidaridad; (3) beneficios por causa de muerte de uno de los cónyuges; (4) beneficios de propiedad; (5) beneficios en la toma subrogada de decisiones médicas; y (6) beneficios migratorios para los cónyuges extranjeros. En este sentido, negar a las parejas homosexuales los beneficios tangibles e intangibles que son accesibles a las personas heterosexuales a través del matrimonio implica tratar a los homosexuales como si fueran "ciudadanos de segunda clase", lo cual esta Primera Sala no comparte". Tal y como se advierte de lo narrado, no hay justificación racional para reconocer a los miembros de la comunidad LGBTI+ todos los derechos fundamentales que les corresponden como individuos, como seres humanos y, al mismo tiempo, reconocerles un

conjunto incompleto de derechos cuando se conducen siguiendo su orientación sexual y se vinculan en relaciones estables de pareja. Estoy cierta que este honorable Parlamento Tamaulipeco llegará a la misma conclusión que nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación ha llegado: LOS CIUDADANOS HOMOSEXUALES NO SON CIUDADANOS DE SEGUNDA CLASE. Otro criterio jurisprudencial emitido por el más alto órgano del Poder Judicial de la Federación es la que se observa bajo el registro digital número 2009407, en donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que la ley de cualquier entidad federativa que defina al matrimonio como el que se celebra entre un hombre y una mujer debe ser declarada inconstitucional. El matrimonio debe ser visto, a ojos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como una institución el cual tiene como finalidad constitucional la medida de la protección de la familia como realidad social. "Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se pueden negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual." Para concluir, y en caso de no haber quedado clara la retórica aquí planteada, la de la voz quiere ser muy precisa en lo siguiente: Este Poder Legislativo del segundo orden de gobierno, al ser parte del Estado mexicano, está obligado por principio de interpretación constitucional modificar o suprimir toda norma que se estime discriminatoria en su fondo o en su forma. Votar en contra del proyecto que tengo a bien presentar, además de ir en contra de la esencia para la cual se ha constituido este Congreso, resultaría ser un atentado en contra de Derechos Humanos por parte de los legisladores que desarrollen un voto ante la negativa de impulsar este proyecto. Sin embargo, si la votación no favoreciera al proyecto que tengo el honor de presentar el día de hoy, le digo a los ciudadanos tamaulipecos, en particular a esas valientes personas de la comunidad LGBTI+ los cuales día

con día luchan en contra de manifestaciones diversas de discriminación, que la lucha para regular el Código Civil en materia de matrimonio igualitario no terminara aquí, el siguiente paso sería en los juzgados federales vía juicio de amparo el cual la de la voz está dispuesta a promover e impulsar. No obstante lo anterior, confío en que mis compañeros legisladores integrantes de este parlamento harán lo correcto, y serán servidores públicos garantes en materia de Derechos Humanos, ya que tengo certeza de que esta iniciativa será aprobada por unanimidad. Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 124, 132, 150, 165 fracción II, 201, 242, 261, 344, 2425 fracción V, 2484, 2677, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 124, 132, 150, 165 fracción II, 201, 242, 261, 344, 2425 fracción V, 2484, 2677, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, para quedar como sigue: ARTICULO 124.- La promesa de matrimonio que se hacen mutuamente dos personas, constituye los Esponsales. ARTICULO 132.- Para contraer matrimonio, los contrayentes deben ser mayores de edad. ARTÍCULO 150.- Los cónyuges mayores de edad tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones y poner las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite un cónyuge del consentimiento del otro cónyuge, ni éste de la autorización de aquél, salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales sobre la administración y el dominio de los bienes comunes. ARTÍCULO 165.- Las capitulaciones matrimoniales en que se establezca la sociedad convencional, deberán contener: I.- ...II.- Nota pormenorizada de las deudas que tenga cada contrayente al celebrar el matrimonio, con expresión de si la sociedad ha de responder de ellas, o únicamente de las que se contraigan durante el matrimonio, ya sea por ambos consortes o por cualquiera de ellos. ARTICULO 201.- Los cónyuges no se podrán cobrar, retribución u honorario alguno por los servicios personales que le preste o por los consejos y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

asistencia que le otorgue, pero si uno de los consortes, por causa de ausencia o impedimento del otro, no originado por enfermedad se encargare temporalmente de la administración de sus bienes, tendrá derecho a que se le retribuya por este servicio en proporción a su importancia y al resultado que produzca. ARTÍCULO 242.- Una vez que la sentencia sobre nulidad cause ejecutoria, los ascendientes en línea recta en primer grado propondrán la forma y términos del cuidado y la custodia de los hijos y el Juez resolverá a su criterio, de acuerdo con las circunstancias del caso. ARTÍCULO 261.- Los ascendientes en línea recta en primer grado, aunque pierdan la patria potestad quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos. Ambos... ARTÍCULO 344.- Cuando los ascendientes en línea recta en primer grado que no vivan juntos reconozcan al hijo, en el mismo acto, convendrán cual de los dos ejercerá la custodia del hijo y, en consecuencia, con quien de ellos habitará; y en caso de que no lo hicieren, el Juez de Primera Instancia del lugar, oyendo a los padres, resolverá lo que creyere más conveniente a los intereses del menor. ARTÍCULO 2425.- Por razón de ilicitud son incapaces de adquirir por sucesión: .V.- Los ascendientes en línea recta en primer grado respecto del hijo expuesto por ellos. ARTICULO 2484.- Si el testador instituye a sus hermanos, y los tiene sólo de padre, sólo de madre, o de padre y madre, o de ambos padres, o de ambas madres, se dividirá la herencia como en el caso de intestado .ARTICULO 2677.- A falta de descendientes y de cónyuge, sucederán los ascendientes en línea recta en primer grado por partes iguales. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación. Dado en el Recinto Oficial del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós. "CONSTRUYENDO LA ESPERANZA EN TAMAULIPAS ALTIVA Y HEROICA". Atentamente. Nancy Ruíz Martínez, Diputada por Tamaulipas. En este acto solicito a la Mesa Directiva con fundamento en los numerales 93 y 148 de la Ley interna de este Congreso la dispensa de turno a comisiones, ya que el tema que nos ocupa es del orden de derechos humanos y como ya ha

quedado claro los mismos son progresivos en su forma más amplia. Es cuanto.

Presienta: Muchas gracias Diputada. Si Diputado Gustavo, le pueden abrir el micrófono por favor.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. En esta materia que es un tema ya muy sentido por una gran parte de la sociedad, en Movimiento Ciudadano estamos a favor de que se legisle esta materia, pero en los 25 estados donde sea en los Congresos de los estados donde se ha aprobado ya esta ley, ha sido llevada a comisiones para enriquecerla, para poderle dar todos los derechos, que tienen derechos todos los tamaulipecos y los mexicanos Gracias.

Presienta: Gracias Diputado ¿su solicitud es pedir moción?

Diputado Edgardo, le pueden abrir el micrófono por favor.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. La Fracción Parlamentaria del PRI hace unos momentos antes del inicio de la sesión, nos preguntaron nuestros amigos de los medios de comunicación el posicionamiento del PRI. Y dijimos claramente que estamos a favor de los matrimonios igualitarios, lo único que me sorprende es que vienen muchos temas más ahorita en la iniciativa que no conocemos y si me gustaría que se discutiera, la verdad que es un tema fundamental, y lo quiero dejar pública y abiertamente aquí que estamos a favor de los matrimonios.

Presidenta: Les pido por favor orden en galerías.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Pero es un tema fundamental, que si es importante revisarlo y aprobarlo en comisiones y que se turne al pleno con un dictamen bien elaborado. Son demasiados artículos que no podemos ni siquiera en una sesión poder analizarlos a detalle y saber lo que se va a votar. Porque estábamos a favor y lo manifestamos públicamente de un tema, pero ya no es un tema, son varios temas que tenemos que revisar, entonces ese el posicionamiento. Si

estamos a favor, pero que se vaya a comisiones para revisarlo y poder ahora si con fundamentos suficientes poder votarlo.

Presidenta: Gracias Diputado. Que le abran el micrófono al Diputado Félix.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias Presidenta.

Presidenta: Les pedimos orden en las galerías por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias. yo quisiera manifestar a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional que siempre hemos sido respetuosos de la libertad sexual y de la ley. En ese sentido en virtud de que la compañera Diputada ha referido una serie de artículos que quisiésemos analizar en comisiones. Coincido con mis compañeros de bancada, con Gustavo y con Edgardo Melhem, para que sea debidamente valorada y analizada en comisiones, siempre estaremos atentos y apegados a la ley. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro, le abren el micrófono por favor.

Presidenta: Les pido orden en galerías por favor.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Presidenta nos pronunciamos a favor de la iniciativa de matrimonio igualitario nosotros, en la reunión previa el Grupo Parlamentario de Morena, acordamos que iba a presentar la compañera Nancy la iniciativa y llevarse a comisiones para la discusión en general, por todos los Diputados, solicitaría Presidenta se turne a la Comisión de Estudios Legislativos, puesto que hay otros artículos que se reforman y estamos a favor del pronunciamiento de la Suprema Corte, relativa al matrimonio igualitario, pero si quisiéramos revisar el contenido íntegro de la iniciativa porque no la hemos analizado. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. Diputado Luis René Cantú, le abren el micrófono por favor.

Diputado Luis René Cantú Galván. Si gracias. Nada más se ha dicho ya de las diferentes bancadas, Diputada nomas que se turne también a Derechos Humanos por favor y a Igualdad de Género, por favor.

Presidenta: Gracias Diputado. Diputada Nancy, en base a los planteamientos hechos por los diferentes Diputados, diferentes bancadas ¿desea seguir con la dispensa de turno o que se pase a comisiones?. Dispensa de turno.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones por **31 votos en contra**; 5 a favor.

Presidenta: Por tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Nancy Ruíz Martínez, se turna a las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Comisiones de Estudios Legislativos, de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan. En mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que por su conducto instruya...

Presidenta: Diputada me permite tantito. Les pido por favor silencio en galerías. Adelante Diputada.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Instruya al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Río Bravo, para que atiendan la problemática que aqueja a toda la población y que implementen a la brevedad, todas las acciones técnicas y administrativas necesarias, para subsanar el desabasto de agua, el servicio con baja presión y la rehabilitación de las tuberías de la red de suministro de agua potable y alcantarillado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con base en la siguientes términos: Como representante popular del distrito VIII, que comprende los municipios de Río Bravo y Reynosa, y derivado de

numerosos recorridos y del trabajo legislativo realizado en estos cinco meses, pudo constatar la gran problemática de agua potable y saneamiento que afecta a la mayoría de la población del municipio de Río Bravo, Sin embargo, sabemos que este problema no es nada nuevo, ya que ha sido una afectación derivada de la conformación y del crecimiento

Presidenta: Perdón Diputada, por favor pedimos en galerías que guarden silencio o las entrevistas que sean fuera del pleno, por favor, necesitamos continuar con la sesión. Adelante Diputada.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Y

de crecimiento poblacional y por supuesto de problemas estructurales del municipio, mismo que ha sido heredado por las administraciones municipales de generación en generación. No obstante desde la entrada en funciones de la presente administración pública municipal y preocupada por esta problemática, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, miembros de la Sociedad Civil y la que suscribe, en mi carácter de Diputada Local, hemos realizado diversas gestiones, para solicitar que se lleven a cabo las reparaciones debidas y las rehabilitaciones del agua potable y del alcantarillado. Sin embargo, tal parece que han sido insuficientes. La presente acción legislativa, obedece del reclamo social y de la urgente necesidad ciudadana, por ello, como representante popular del Partido de Morena, hare todo lo que esté a mi alcance para darle una pronta solución, debemos actuar y no seguir dándole carpetazo a este asunto que aqueja a la población desde hace muchos años. Nosotros no vamos a ser cómplices de la apatía del actual gobierno. Recordemos uno de los más importantes principios que tenemos como miembros del partido Morena, es que no hay nada más noble y más bello que preocuparse por los demás y hacer algo por ellos, por mínimo que sea. La felicidad también se puede hallar cuando se actúa en beneficio de los otros: vecinos, compañeros de estudio o de trabajo, cuando se hace algo por la colonia, la colectividad, el pueblo o el país. Estos actos nos reivindicamos como género humano, forman comunidad, construyen

ciudadanía y hacen de este mundo un lugar un poco mejor. Por tal motivo, la presente acción legislativa tiene por objeto, exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que por su conducto instruya al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, y al Gerente General de la COMAPA, para que atiendan la problemática que aqueja a toda la población y que implementen a la brevedad, todas las acciones técnicas y administrativas necesarias, para subsanar el desabasto de agua, el servicio con baja presión y la rehabilitación de las tuberías de la red de suministro de agua potable y alcantarillado del municipio de Río Bravo. Lo anterior, con el único fin de no prolongar por más tiempo dichas reparaciones, ya que representa una necesidad esencial y prioritaria para la población. Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, PARA QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A TODA LA POBLACIÓN Y QUE IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD, TODAS LAS ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA SUBSANAR EL DESABASTO DE AGUA, EL SERVICIO CON BAJA PRESIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, FEDERAL Y LOCAL. ARTÍCULO ÚNICO: La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que por su conducto instruya al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y al

Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, para que atiendan la problemática que aqueja a toda la población y que implementen a la brevedad, todas las acciones técnicas y administrativas necesarias, para subsanar el desabasto de agua, el servicio con baja presión y la rehabilitación de las tuberías de la red de suministro de agua potable y alcantarillado del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, respetando en todo momento los derechos humanos establecidos en el ámbito internacional, federal y local. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Por lo anterior expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Si Diputado Edgardo Melhem, le abren el micrófono por favor.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Yo quisiera pedirle a la Diputada Casandra que el exhorto y al cual me adheriría si es así, fuera también al Presidente Municipal ya que el maneja los recursos del ramo 33, que son aplicados a obras de agua potable y drenaje y también es miembro del Consejo de Administración de COMAPA. Yo creo que estoy de acuerdo Diputada siempre y cuando también el exhorto sea para el Presidente Municipal de Río Bravo.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Muchas gracias, si claro.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, la dispensa de turno a comisiones ha sido **aprobada por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación en lo general y lo particular el proyecto resolutivo de referencia, con la adición que hizo el Diputado Edgardo Melhem.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: A continuación pasaremos a tratar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Secretario, nos podría confirmar si la Diputada Nancy Ruiz Martínez, se retiró de la sesión por favor. Ya se retiró, perdón, sí, ok.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Isidro Vargas Fernández**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII, párrafo tercero; y XIV; y se adiciona la fracción XV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de movilidad**, adelante Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; público en general. El asunto puesto a consideración fue dictaminado por las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Puntos Constitucionales, del cual me permitiré exponer el contenido del dictamen. En principio es de señalar que la presente acción legislativa tiene por objeto reformar y adicionar a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer a la movilidad como parte de los derechos humanos reconocidos en nuestra entidad, en aras de promover y garantizar el mismo. En principio es de señalar que la presente acción legislativa tiene por objeto reformar y adicionar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con el propósito de establecer a la movilidad como parte de los derechos humanos reconocidos en nuestra entidad. Resulta preciso destacar que en el ámbito federal la carta magna prevé un derecho humano a la movilidad en rango constitucional. Establecido que el mismo deberá presentarse en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad e igualdad. Mismas que permiten el objetivo desplazamiento de todas las personas dentro de nuestro territorio nacional para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo. En ese sentido quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien determinar la procedencia del presente asunto en virtud de que resulta primordial contar con el reconocimiento expreso del derecho humano a la movilidad promoviendo así su protección desde una perspectiva individual y colectiva, además de atender a la armonización de nuestras disposiciones constitucionales de la materia. Por lo anterior, toda vez que la movilidad tiene entre sus fines mejorar las condiciones de vida, armonizar la convivencia, promover el desarrollo social, así como el oportuno acceso a otros derechos fundamentales. Quienes suscribimos el presente dictamen, solicitamos a este Pleno su respaldo para su debida aprobación. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen *que se ha dado cuenta*. Esta Presidencia, con base

en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general y lo particular.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Si Diputado Félix, alguien más.

Adelante Diputado.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas, Diputados; medios de comunicación presentes; público en general. La movilidad es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción, utilizando algún tipo de transporte. Sin duda alguna la movilidad incide en el ejercicio de otros derechos fundamentales como lo es el trabajo y vivienda. Y hacerla posible empodera a las y los ciudadanos y logra transformar las ciudades para que sean más humanas. Como integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos que la reforma en materia busca elevar a rango constitucional el acceso a la movilidad, con el objeto de que el estado garantice este derecho bajo un sistema integral de calidad, aceptable, suficiente y accesible, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita un efectivo desplazamiento para la satisfacción de las necesidades y pleno desarrollo de toda persona. Esta propuesta nos parece viable, pero quisiera proponer también se incluya a los municipios y así podamos generar en conjunto acciones que mejoren el transporte público. Por lo que con fundamento en el numeral 2 del artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien proponer se modifique el texto a la fracción XV del artículo 17 del presente dictamen, para que quede de la siguiente manera: Artículo 17 queda en sus términos; del X al XIV queda en sus términos; XV.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Toda persona tiene derecho a la movilidad, el estado y los municipios adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, bajo un sistema integral de calidad aceptable, suficiente y accesible que en condiciones de igualdad y sostenibilidad permitan un efectivo desplazamiento para la satisfacción de las necesidades y pleno desarrollo de toda persona. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, alguien más.

Vamos a someter a votación la modificación presentada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Se abre el registro electrónico de votación.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Ha sido aprobada por **unanimidad** la propuesta el Diputado Félix.

Presidenta: Esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase a los Ayuntamientos del Estado, para efectos de lo establecido en el Artículo 165 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Nora Gómez González**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo octogésimo tercero al artículo 5o. de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas**, adelante Diputada.

Diputada Nora Gómez González. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; a todas las personas que el día de hoy nos acompañan; medios de comunicación y tamaulipecos que nos siguen por las distintas plataformas, tengan ustedes muy buenas tardes. El dictamen que hoy se pone a consideración de este Pleno Legislativo, recae sobre una iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La cual tiene por objeto reformar la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de incluir dentro del catálogo de profesiones que requieren título para ejercerlas a la Licenciatura de Fisioterapia. La propuesta fue aprobada por la Comisión de Estudios Legislativos, tomando en cuenta que la fisioterapia es la profesión del área de la salud, cuyo propósito principal es promoción óptima de la salud y la función, incluyendo la generación y aplicación de principios científicos en el proceso de examinación, evaluación, diagnóstico y pronóstico funcional e intervención fisioterapéutica para prevenir, desarrollar, mantener y restaurar el máximo movimiento y la capacidad funcional durante todo el ciclo de la vida. Es preciso recordar que comúnmente identificamos a la fisioterapia o terapia física enfocada a la rehabilitación de personas que presentan alguna discapacidad, sin embargo de acuerdo al informe mundial sobre discapacidad elaborado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, todas las personas del mundo pueden llegar a enfrentar en algún momento de su vida alguna discapacidad ya sea de manera permanente o transitoria, momento en el cual, cualquier persona requiere de un profesional que aplique adecuadamente el conjunto de técnicas para lograr restablecer el funcionamiento adecuado de su cuerpo con lo que se detona la importancia de la atención médica que estos

profesionales de la salud prestan. Del mismo modo esta propuesta se fundamenta en lo establecido en el artículo 79 de la ley General de Salud, en donde la fisioterapia se encuentra dentro de las profesiones que requiere título profesional o certificado de especialización legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes para ejercerlas. Aunado a ello esta profesión ya se encuentra reconocida de esta manera de los estados de Colima y Sonora como dato relevante tenemos que existe además una necesidad social, ya que en el estado de Tamaulipas según datos del censo Nacional de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica el 16.4% de la población presenta alguna discapacidad con lo que se tiene identificado un porcentaje de población que requiere contar con los servicios de un profesional de en esta rama que aplique adecuadamente el conjunto de técnicas que mediante la aplicación de agentes físicos curen, prevengan, recuperen y readapten a los pacientes susceptibles de recibir tratamientos físicos por lo anteriormente vertido solicito a esta asamblea legislativa me acompañen con su voto. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen *que se ha dado cuenta*. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un proyecto de decreto que contiene solamente un artículo.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desea hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretario: Diputada Nayeli.

Secretario: Diputada Magaly.

Presidenta: Diputada Nayeli.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al **Diputado Ovidio García García**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la legislatura 65 Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas realiza un respetuoso exhorto a la Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas a los 43 ayuntamientos, así como a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que en uso de sus atribuciones vigile que quienes realicen descargas sanitarias cumplan con la normatividad aplicable y en su caso se requiera a los usuarios que no cumplan la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales**. Adelante Diputado.

Diputado Juan Ovidio García García: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, las Comisiones Unidas de Recurso Agua y de Asuntos Municipales tuvimos a bien analizar la Iniciativa Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión Estatal del Agua a los 43 ayuntamientos y se incluya a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la cual tiene como propósito que las autoridades estatales en el rubro del agua vigilen que la descarga sanitarias cumplan con la normatividad y de quienes no lo hagan se le requiera para que instalen un sistema de tratamiento de aguas residuales, al respecto los órganos dictaminadores tuvimos a bien emitir la opinión técnica respectiva la cual se encuentra

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sustentada en la siguientes consideraciones, que de conformidad con la fracción XXXII del artículo 6 se establece que le compete a la Comisión del Agua vigilar que la cantidad y calidad de agua residual que se vierta a los cuerpos receptores nacionales o estatales cumplan con las normas establecidas, así como lo relativo artículo 98 fracción VII, el cual menciona que la comisión a través del sistema de control de la productividad y calidad del agua del sector agua del estado deberá vigilar que la descarga sanitarias cumplan con la normatividad establecida, por su parte los ayuntamientos de acuerdo a la Ley de Aguas del Estado y de conformidad con la fracción XV del artículo 45 del Código para el Desarrollo Sustentable les compete ordenar la instalación del sistema de tratamiento de aguas a quienes exploten usen o aprovechen en actividades económicas aguas federales concesionadas a los municipios para la prestación de servicios públicos, así como quienes descarguen aguas residuales en los sistemas municipales de drenaje y alcantarillado que no satisfagan las normas oficiales Mexicanas y en su caso la normas ambientales estatales correspondientes, así también se estima necesario que el exhorto también se dirija a la Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente para que en el ámbito de su obligaciones vigilen y ordenen que quienes realicen descargas residuales, las lleven a cabo con base en la normatividad aplicable y en caso de existir faltas a la ley, se proceda y se impongan las sanciones correspondientes de acuerdo con la fracción II del artículo 464 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas en materia de contaminación de aguas. Por los argumentos antes señalados, el dictamen sometido a nuestra consideración, determina la procedencia de la iniciativa, por lo que me permito solicitar el apoyo decidido de este Pleno Legislativo para votar a favor de la presente acción legislativa. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado.

Si Diputado Suárez Mata, le abren el micrófono por favor.

Diputado Jesús Suárez Mata. Nada más para agregar a la iniciativa en el caso de la zona conurbada el organismo que lo maneja la Comisión de Agua, que es COMAPA. Ellos mismos están las aguas negras las están aventando a varias lagunas. Que sea ese exhorto también a los organismos, en este caso a COMAPA de la zona Tampico-Madero. Ya que no nada más son los usuarios los que estén fuera del orden, sino también el mismo organismo regulador del agua. Gracias, para que se incluya en ese exhorto.

Presidenta: Gracias Diputado, está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Diputado el dictamen viene a la Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas y a los 43 ayuntamientos y a la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente. Ahí cubre la petición que tiene usted. Al Diputado Suárez Mata.

Vamos a someter a votación primeramente la petición del Diputado Suárez Mata, que es adicionar los organismos operadores, está bien.

Diputado cualquier adición o modificación hay que presentarla por escrito.

Si quiere le damos, lo vamos a someter así a votación más si se lo pedimos que lo mantenga por escrito, por favor.

Presidenta: Se abre el registro de votación.

La propuesta del Diputado Suárez Mata

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De la petición hecha por el Diputado Suárez Mata, ha sido **aprobada por unanimidad**.

Presidenta: Se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto del dictamen con la adición.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Diputado **Carlos Fernández Altamirano**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía política, a fin de que, suscriban convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que con el apoyo de dicho organismo desarrollen actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la Información, la rendición de cuentas y el pleno cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet con el fin de garantizar la difusión de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva que deben observar.** Adelante Diputado.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Gracias, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores. Las Comisiones de Transparencia y de Acceso a la

Información Pública y de Asuntos Municipales tuvimos a bien emitir un dictamen respecto a la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 43 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a fin de que, suscriban convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que con el apoyo de dicho organismo desarrollen actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas. En ese tenor y para justificar la procedencia de la acción legislativa que nos ocupa, nos permitimos señalar que la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, considera como sujeto obligado a los municipios del estado. Por lo que al respecto me permito precisar que la fracción XII del artículo 23, establece que los mismos deberán difundir proactivamente información de interés público. Así mismo, el artículo 54 de la propia Ley de Transparencia, señala que: En materia de cultura de la transparencia y acceso a la información los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar incluso mediante convenio u otra forma jurídica equivalente con otros sujetos obligados prácticas que tengan por objeto. 1. Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ley. 2. Armonizar el acceso a la información por sectores. 3. Facilitar el ejercicio del derecho de acceso de información a las personas y; 4. Procurar la accesibilidad de la información. Es así, que con base en los argumentos antes expuestos estimamos que la iniciativa es procedente, toda vez que es indispensable brindar la atención debida a la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas. En virtud de que estas acciones son sumamente necesarias para el óptimo funcionamiento de los ayuntamientos, ya que es un derecho humano, establecido en la Constitución Política general y en la local, pues la sociedad debe estar informada sobre las acciones que realizamos todos los entes públicos del gobierno, principalmente aquellas que están

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

relacionadas con la aplicación de los recursos públicos, es decir el mejor fiscalizador es la ciudadanía. Cabe precisar, los ayuntamientos tienen la obligación de conformidad con el artículo 69, de trasparentar lo siguiente; El plan municipal de desarrollo, el contenido de las gacetas municipales, orden del día de las reuniones de cabildo, las actas o minutas de sesiones de cabildo y la cuenta pública del ayuntamiento del municipio. Finalmente, si bien es cierto esta acción legislativa va dirigida a todos los ayuntamientos la misma es un llamado principalmente a todos aquellos que han omitido dar cumplimiento a la ley. Además que no han realizado acciones de ningún tipo tendientes a promover la cultura de la transparencia. Es así que por los argumentos antes vertidos me permito solicitar su voto a favor del presente dictamen con el propósito de promover y coadyuvar con la transparencia como un medio para generar confianza en la ciudadanía hacia el uso y destino de los recursos públicos y de todas aquellas acciones que deben dar a conocer por disposición legal. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen **que se ha dado cuenta**. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se emite Declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva; Compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación, gente que nos sigue a través de las distintas plataformas digitales y redes sociales. El asunto que nos ocupa fue debidamente dictaminado por quienes integramos la Comisión de Justicia, del cual me permitiré exponer una síntesis del dictamen correspondiente. Resulta importante señalar que la solicitud puesta a consideración deviene de dos antecedentes medulares: El primero de ellos, mediante las reformas y adiciones a la Constitución Política de nuestro Estado, en materia de seguridad, específicamente en lo relativo a la integración del Ministerio Público, mediante la consolidación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, estableciéndola para tal efecto como un organismo público, dotado de autonomía administrativa, técnica y operativa; Por otro lado, la expedición de la ley interna de dicho organismo, donde se determina, mediante sus artículos transitorios, lo referente al "Plan de Transición", es decir, los procedimientos de transferencia institucional de los recursos materiales, financieros y administrativos, el cual concluye con la declaratoria de extinción de la Procuraduría, por parte de este Congreso local. Mediante estos argumentos se sustenta la procedencia para emitir la declaratoria de extinción correspondiente, concluyendo así el proceso de transición institucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, razón por lo cual, quienes suscribimos el presente Dictamen, solicitamos a ustedes, compañeras y compañeros Diputados integrantes de este Pleno Legislativo, su respaldo a

favor del asunto puesto a consideración. Por su atención, muchas gracias, es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general, por tratarse de un proyecto de decreto que contiene solamente un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, para tal efecto, se tiene el registro del Diputado Luis Rene Cantú Galván, Lidia Martínez López, Myrna Edith Flores Cantú, Marina Edith Ramírez Andrade. Alguien más desea registrarse.

Tiene el uso de la voz el Diputado Luis Rene Cantú Galván, Mon Marón, sí, se cierra el registro de participantes.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; medios de

comunicación; amigos que nos ven por las redes sociales; compañeros de los medios de comunicación, gracias. Las y los Diputados tenemos la obligación de atender y recibir a la ciudadanía. Es nuestra responsabilidad escuchar sus preocupaciones y atender sus demandas. Desde hace dos semanas he estado en pláticas y en un diálogo permanente con integrantes de un sector que es estratégico, no solo para Reynosa sino también para Tamaulipas. Integrantes de la Asociación de Transportistas y Empresarios Transportistas en lo particular me han manifestado su preocupación por una decisión tomada por el Cabildo de Reynosa, el pasado 3 de febrero. El acuerdo emitido busca generar un cobro que va más de los 4 mil 800 pesos hasta los 96 mil pesos anuales, dependiendo el número de unidades de carga con el objeto de emitir un permiso especial para circular dentro de la mancha urbana. A medida busca evitar se dañen las vialidades en zonas habitacionales por la circulación de transportación de carga. Reynosa al igual que el resto de las ciudades fronterizas es una zona de alto dinamismo cuya principal ventaja es su capacidad, instalar hacia el comercio exterior tanto en la industria maquiladora como en el sector aduanero. Sin embargo y así lo manifiestan cámaras empresariales, asociaciones y transportistas en lo individual, dicha medida afectará la competitividad de la ciudad. Los afectados por su parte, han referido su deseo de promover amparos y acciones legales contra dicha medida. En ese sentido hacemos un llamado al cabildo de Reynosa para reconsiderar la propuesta e invitar al diálogo y al debate a los interesados con el objeto de llegar a acuerdos a beneficio de todos los habitantes de Reynosa y del sector transportista y así generar una política pública que sea exitosa y que garantice el crecimiento de esa ciudad fronteriza. Por nuestra parte, seguiremos atendiendo y defendiendo los intereses legítimos de los reinosenses y de los transportistas. Sin embargo confiamos en la apertura al diálogo y la posibilidad de acuerdos con este sector tan importante para Reynosa y Tamaulipas. Por su atención muchas gracias, muchas gracias Diputados.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la voz la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; compañeros; prensa; Diputados que nos acompañan. El día de hoy la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Tamaulipas presentó un dato que no cabe lugar a dudas y no se presta a discusión sobre el caso de Eduardo N. La evidencia que presentó el Grupo Reforma en sus periódicos El Norte, eran ciertos, existe el pago del anticipo por la adquisición de una residencia en Ciudad Madero por parte de Eduardo N. Señalaron también un dato que debe sorprendernos a todos, pues para quien ha manifestado contar con los recursos y la suficiencia presupuestal para adquirir bienes materiales de lujo, es extraño y sospechoso no haber presentado su declaración anual como persona física por al menos 5 años. No se puede defender lo indefendible, la evidencia salta a la vista y da muestra de que algo irregular está pasando cuando Eduardo N recibe una camioneta de lujo por parte de los hermanos Carmona, conocidos por todos por su relación con distinguidos cuadros locales y nacionales de MORENA. Algo sospechoso pasa, cuando un funcionario público en funciones registra operaciones por más de 6.6 millones de pesos, a tres meses de haber iniciado funciones como alcalde. Algo extraño pasa cuando quien gana según el portal de transparencia 60 mil pesos, paga un enganche de 2.2 millones de pesos y maneja una camioneta propiedad de alguien que ha sido acusado por delitos del fuero federal. Insisto, no se puede defender lo que a todas luces constituye el uso de recursos de procedencia ilícita. Eduardo N es muy dado a buscar distraer y confundir, sabe construir cortinas de humo, sabe y buscará victimizarse. Sin embargo la verdad sobre la casa de la playa, ha caído por sí sola. Al igual que cayó la verdad sobre la casa gris o la casa de Houston. Y la verdad sobre el verdadero rostro de la 4T, es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, tiene el uso de la voz la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; buenas tardes a todos; compañeras y compañeros Diputados; invitados y medios de comunicación que nos acompañan. Quiero hacer público un llamado de atención motivado por la opacidad e ineficiencia en el funcionamiento que en la actualidad muestra la página oficial electrónica de este Congreso. En legislaturas pasadas, desde que se implementó por ley la transparencia y se diseñó el sistema de nuestra página oficial, se brindaba al público un servicio de acceso a la información, rápido, transparente y de calidad. Sin embargo en la actualidad los servicios de acceso a la información que brinda la página del Congreso se han vuelto deficientes y afectan la transparencia con que se debe conducir esta institución del estado. La página oficial se ha vuelto lenta en su funcionamiento y se batalla regularmente para acceder a la información que esta contiene. Un ejemplo importante de ello, es el mecanismo del buscador legislativo que se ubica en la parte inferior derecha del portal electrónico. La legislatura pasada funcionaba de manera eficiente y ágil en la búsqueda de iniciativas y dictámenes de un tema en específico, ahora solo permite acceso a los Decretos y Puntos de Acuerdo y a veces ni a eso. Por esto hago un llamado a no retroceder en el funcionamiento parlamentario y se ponga atención en esta problemática, para que se le dé solución a estas cuestiones que afectan la transparencia y los servicios de calidad que este Congreso debe ofrecer al público. La ciudadanía y los medios de comunicación que acceden a nuestra página deben gozar de la apertura y facilidad de antes o mejor si así es posible, por respeto al derecho de acceso a la información de todas y todos. Solicito a la Presidenta de la Mesa Directiva se dé vista al presente documento a la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso, para que tome las medidas pertinentes y se resuelva esta lamentable situación lo antes posible, es cuanto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, sí Diputado Zertuche, le abren el micrófono por favor.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con su venia Diputada Presidenta, pues me congratulo de la preocupación por el tema del sistema de internet y sería muy interesante que aprovecháramos esta participación para pedirle al gobierno del estado, que es proveedor del servicio de internet a la cámara, que nos ayude a corregir este problema con el que tenemos ya prácticamente un mes o más de estar complicándonos. Les digo que este es uno de los servicios, como otros más que están soportados, no están señalados dentro del presupuesto que manejamos nosotros y si ha sido un soporte que por años el gobierno ejecutivo, el poder ejecutivo ha estado respaldando. Entonces, si me sumo a la inquietud de la compañera con mucho respeto y sería un buen momento pues para que hiciéramos el exhorto, todos, para poder tener un mejor servicio. Por nuestra parte estamos haciendo un proyecto y estamos en proceso de resolver e independizar este servicio para poder tener una mejor práctica en el uso de los servicios digitales. Es cuanto, gracias Presidenta.

Presidenta: Muy bien Diputado, correcto se hace las solicitudes correspondientes. Tiene el uso de la voz el Diputado Mon Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias a la Mesa Directiva por el uso de la voz. Hago uso de la voz en defensa y apoyo a las pequeñas y medianas empresas en Tamaulipas que se verán afectadas si se llegara a prosperar la reforma eléctrica en el Congreso de la Unión. La reforma eléctrica no debería limitar por ningún motivo, la participación de las empresas de energías limpias en nuestro país. Lo único que lograríamos con esto es que se venga abajo la oportunidad de que los ciudadanos y los comerciantes paguen menos en los recibos de la luz. La libre competencia económica en la generación de energías limpias, es lo que nos ayuda a frenar los aumentos y altos consumos de los recibos de la luz. La energía que suministra la Comisión Federal de Electricidad, es hasta 3 veces más cara que la que ofrece los generadores de energías limpias en el sector privado. Haciendo una comparación con la energía que se vende por

ejemplo en Texas, resulta que las tarifas que en México pagan las pequeñas y medianas empresas, son mucho más caras en la misma proporción del consumo que las que pagan en nuestro estado vecino del norte. La diferencia es que allá si le apuestan a las energías limpias y aparte existe la libre competencia en la generación de estas, lo cual ayuda a regular los precios en el mercado. Por eso las y los Diputados del Partido Acción Nacional, levantamos la voz para que no se apruebe la reforma eléctrica y con ello se afecte a millones de comerciantes y de ciudadanos en México. Las pequeñas y medianas empresas generan 7 de cada 10 empleos en nuestro país y son el sustento de millones de familias. De ese tamaño es la importancia de este asunto. Tenemos que ayudar a ver por estos que son personas que con mucho esfuerzo y sacrificio se levantan temprano todos los días para abrir las puertas de sus negocios y contribuir con el desarrollo económico de Tamaulipas y México, a pesar de que todas las crisis los han golpeado directamente y de manera muy severa, no los podemos abandonar. Por ellos y a favor de ellos, hacemos este pronunciamiento y solicitamos también se desahogue el exhorto que hicimos el mes pasado en donde pedíamos a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que no se limite la participación de las empresas que generan energías limpias en el país, ni se les prohíba vender energías a particulares a bajo costo, obligándolas a vender únicamente lo que producen a la Comisión Federal de Electricidad y limitando así la libre competencia que abarata los costos en favor de la economía. Como lo he dicho en esta tribuna en muchísimas ocasiones, unidos sin distinción de partidos, podemos lograr que nuestro estado y nuestro país sea un mejor lugar para las personas que representamos. Apoyemos la libre competencia, apoyemos a las personas que generan empleos, contribuyamos para impulsar la economía local y las energías limpias. Muchísimas gracias, es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la voz la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Con el permiso de la Mesa Directiva; muy buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros; saludo con muchísimo gusto a los medios de comunicación y a quienes nos siguen por nuestra plataforma digital. Basta ya, ese es el clamor generalizado de todo nuestro país, derivado al hartazgo por un gobierno que busca fuera de él a los culpables de su propia desgracia. Desgracia que lastimosamente está afectando a todos los mexicanos, incluso a aquellos a quienes cierran sus ojos a la realidad. Mi solidaridad con nuestros hermanos de los Estados de Zacatecas, Guerrero, Sonora y Michoacán, no todas las transformaciones son buenas, el presidente presume que México se está transformando y por desgracia tiene razón, pero se está transformando en un país de intolerantes, de ciegos, de rencorosos, de mentirosos señores. La verdad a veces duele y duele mucho, pero siempre ante todo debe de prevalecer y aquel que tenga la virtud de decirla, no debería de enfrentar el odio. El señalamiento y la persecución de nadie, mucho menos de la autoridad que surgida de una democracia, es la principal obligada a defenderla. En el Partido Acción Nacional, reconocemos la importancia de contar con medios de comunicación libres, serios, responsables, que cumplan con su encomienda de informar verazmente a la sociedad. De tender puentes hacia la solución de problemas comunes, de señalar lo que como autoridad se está haciendo mal. Desde esta tribuna exigimos al gobierno federal el cese inmediato a la persecución que ha emprendido en contra de todos los medios de comunicación, cuyo único pecado ha sido decir la verdad. Hoy México cuenta con un gobierno federal que ha faltado a su juramento constitucional y utiliza la fuerza del estado para perseguir a sus gobernados. Los medios de comunicación no son delincuentes señores, representan el equilibrio perfecto para el sostenimiento de la democracia. Los Diputados de Acción Nacional les extendemos la mano a todos los trabajadores de la información, desde aquí les decimos que cuentan con nuestro apoyo para defender su derecho a decir la verdad y que de la sociedad esté bien informada. No es congruente pedir abrazos para los delincuentes y disparar balazos de odio y rencor a nuestros informadores.

No es congruente liberar a delincuentes de la cárcel y no encerrar a quienes han atentado contra su vida. No es congruente llamarse la cuarta transformación y no ser más que una transformación de cuarta. Hacemos un llamado también a todos nuestros compañeros Diputados, Diputados vamos a respetar el derecho constitucional de ser informados, los Diputados de Tamaulipas tenemos un gran reto, legislar a favor del bienestar de todos los tamaulipecos. No desaprovechemos esta oportunidad y vamos a cumplir con la confianza que nos depositaron todos los ciudadanos, con esta sencilla frase “pongámonos todos a trabajar”. Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Agotados los puntos del orden del día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con treinta y siete minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **1 de marzo del presente año**, a partir de las **12:00 horas**. Muchas gracias y que pasen buenas tardes.